

LA PARROQUIA DE FONELAS EN LA CENTURIA SETECENTISTA (1700-1808).

THE PARISH OF FONELAS IN THE 18TH CENTURY (1700-1808).

Fernando Ventajas Dote

Grupo de Investigación «Historia, Imagen y Memoria de Andalucía» (HUM-548) | fventajas@hotmail.com

Recibido: junio de 2017 / Aceptado: julio de 2017.

Resumen

En este estudio analizamos los principales rasgos y evolución de la parroquia de Fonelas en el Setecientos como su delimitación geográfica y aspectos demográficos, edificios religiosos, visitas pastorales y principales mandatos emanados de las mismas, religiosidad popular..., viniendo así a completar otras publicaciones anteriores sobre esta demarcación. Los cambios experimentados por la parroquia entre los siglos XVI y XIX reflejan las transformaciones de la población.

Palabras clave

Arquitectura religiosa | Clero local | Visitas pastorales | Religiosidad popular | Archivos parroquiales.

Summary

This study analyses the main features and development of the parish of Fonelas in the 1700s, such as its demarcation and demographic make-up, religious buildings, pastoral visitations and principal edicts that followed, popular piety..., as a follow up to earlier articles on this neighbourhood. The changes registered in the parish from the 16th to the 19th centuries reflect those in the community at large.

Keywords

Religious architecture | Local clergy | Pastoral visitations | Worship | Parish records.

INTRODUCCIÓN.

La parroquia de Fonelas fue creada hacia mediados del siglo XVI, poco después de la construcción de la antigua iglesia de este lugar en lo que entonces se conocía como “Cortijo de Fonelas”, embrión de la actual población (Ventajas, 1998). Con el tiempo dicho enclave pasaría a configurar el barrio Bajo de la localidad, mientras que el desarrollo de la misma se realizaría a partir del denominado barrio Alto, más al sur. Posiblemente los topónimos que a finales del siglo XV y buena parte del XVI se conocían como Fonelas Viejas y Fonelas Nuevas pudieron coincidir en gran modo con lo que posteriormente serían estos dos barrios –Bajo y Alto respectivamente– en los que se dividió la población hasta finales del Ochocientos. Además, el topónimo Las Fonelas, con el artículo, se mantendrá a nivel documental hasta el primer tercio del siglo XVII, aludiendo seguramente a ambos enclaves.

La iglesia se levantó en las inmediaciones del camino que, a su paso por Fonelas, desde Guadix conducía a la ciudad jiennense de Úbeda por Pedro Martínez, Alamedilla, Cabra del Santo Cristo y Jódar, donde se bifurcaba hacia Jaén y Úbeda (Jurado, 1988: 44-45). En las cercanías del entorno el camino debía atravesar una rambla, que aún existe con la denominación “Rambla de la Iglesia” en recuerdo de aquel templo. El lugar elegido fue una explanada ligeramente elevada, una vez salvada dicha rambla, a la izquierda del mencionado camino en dirección sur-norte, a los pies de los cerros del entorno. Pronto esta circunstancia se revelaría como un claro inconveniente ya que en época de lluvias, principalmente, las aguas confluían y vertían sobre la construcción, recalando sus cimientos y parte



Lám. 1. Lugar donde se ubicó el antiguo “Cortijo de Fonelas”, después núcleo del barrio Bajo de la población. Aquí tuvo su emplazamiento la primera y primitiva iglesia de esta feligresía, próxima a la casa que aparece en la imagen. Foto: Fernando Ventajas.

baja de las paredes, sobre todo en el lado que daba a las montañas, de manera que necesitó de reparaciones con relativa frecuencia. Gracias a esos y otros arreglos este modesto templo permaneció en activo casi cuatrocientos años, hasta la edificación de la actual iglesia, en la calle del Rosario, a comienzos de la década de 1920 (Ventajas, 1999).

La antigua iglesia parroquial estuvo bajo la advocación de San Torcuato, seguramente desde su creación –así se constata documentalmente al menos desde el último tercio del siglo XVI– y durante casi toda la Edad Moderna, hasta la última década del siglo XVIII en que pasó a estar dedicada a Santa María de la Anunciación, denominación que se ha mantenido hasta nuestros días. Es posible que en su primitiva advocación tuviera un papel decisivo el obispo Martín Pérez de Ayala (1548-1560) –a quien también se debió la erección de la parroquia de San Torcuato de Guadix en 1560 (Garrido, 1998: 79-89)– y el hecho de que en Fonelas existiera ya una cofradía bajo la protección de San Torcuato, que a decir del historiador Carlos Asenjo funcionaba con anterioridad a la fundación de la parroquia (Asenjo, 2000: 238).

Desde sus inicios esta parroquia tuvo en calidad de anejos los cortijos de Almidar, Ceque, Mecina, Ventatejada (o Venta Tejada), Jeque, Guájar, Frontina Baja –posteriormente la mayoría formarán parte del término municipal fonelense– y asimismo el cortijo de Benalúa (Ayala, 1556: XLI)¹. Diversa documentación del siglo XVIII refiere que todos estos cortijos dependían originariamente –tras la conquista de los Reyes Católicos y en el ámbito de la administración eclesiástica– de la iglesia del Sagrario de Guadix, parroquia Mayor de dicha ciudad, que los encomendó a la de Fonelas como anejos².

1. El Sínodo también ordenaba que el cura de Fonelas atendiera a la población del cortijo de Frontina, por ubicarse más cerca éste de Fonelas que de Moreda, de cuya parroquia era anejo (Ayala, 1556: XL).

2. Así, por ejemplo, en el punto 6º del preámbulo del decreto de 18 de mayo de 1790 de reforma de curatos establecida por el obispo fray Bernardo de Lorca se menciona que la extensión de la “Pila Mayor y Sagrario de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de la ciudad de Guadix” llegaba a seis leguas, de ahí que buena parte de su feligresía estuviera encargada a siete curas ntuales nombrados por el obispo que tenían su residencia en otras iglesias de los pueblos y cortijos de los Montes (Moreda, Gobernador, la Alamedilla, Diezma, Pedro Martínez, Alicún y Torres de Alicún –hoy Villanueva de las Torres–), “y otros Cortijos se han encargado a los Curas ntuales de otras Parroquias e Iglesias, a que están más inmediatos, y a las que con mejor proporción y comodidad pueden los fieles concurrir a recibir pasto espiritual” (éste sería el caso de los cortijos adscritos a la parroquia de Fonelas). Y en el punto 7º se afirma que dicha situación se remontaba al sínodo que celebró en 1554 el obispo Martín Pérez de Ayala, que todavía a finales del siglo XVIII seguía rigiendo en esta diócesis (Erección, 1792: 6). También se menciona el vecindario y cortijos que en la práctica estaban a cargo del clero que atendía la referida parroquia accitana, es decir, el arcipreste de la Catedral y su teniente, el cura del Sagrario (Erección, 1792: 10). En la zona de los Montes de Guadix –también conocida como “Montarmin”–, al igual que en el sector de Fonelas, la bula de 26 de mayo de 1505 despachada por el arzobispo de Sevilla fray Diego de Deza no estableció estructura parroquial alguna por su escaso nivel demográfico, dependiendo desde entonces de la parroquia Mayor de Guadix, según refiere Garrido García (2004: 22). Por otra parte, en los padrones de cumplimiento pascual confeccionados por los sacerdotes que atendieron la parroquia de Fonelas a finales del Setecientos y comienzos del Ochocientos suelen aparecer anotados de forma separada y diferenciada los cortijos inherentes a esta circunscripción y los “cortijos propios del Sagrario de la ciudad de Guadix que se sirven en esta

1. LA DEMARCACIÓN PARROQUIAL DE FONELAS EN EL SETECIENTOS: ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y DEMOGRÁFICOS.

A comienzos del siglo XVIII este curato –cuyo epicentro era el lugar de Fone-las, donde se ubicaba la iglesia matriz– comprendía cerca de una veintena de cortijos³. A aquellos que ya estaban adscritos a la parroquia desde mediados del siglo XVI (Almídar, Ceque, Mecina, Venta Tejada, Guájar) se fueron sumando otros creados a partir de entonces, que más tarde quedarían integrados igualmente en el término municipal de Fone-las: El Abad, Güelaguillo o Huelaguillo, Palomar Alto, Palomar Bajo, Belijácar, Peñas Blancas, Las Chozas, La Casilla, El Lober, Álamos Negros y el denominado cortijo de los Perales⁴. También seguía formando parte de la feligresía el cortijo de Benalúa, que en esta centuria experimentará un significativo crecimiento poblacional. El río Fardes atravesaba la demarcación parroquial, prácticamente por el centro de la misma, conectando por ambas márgenes con varios barrancos, ramblas y algún arroyo⁵. Las importantes crecidas del río –sobre todo en los meses más fríos– y la ausencia de puentes para poder cruzarlo condicionarán en buena medida, al igual que en los siglos precedentes, la atención a la población de determinados cortijos por parte de los ministros eclesiásticos de la parroquia⁶.

En 1737 el clero de la mencionada parroquia del Sagrario pretenderá intercambiar la adscripción de algunos cortijos con la feligresía de Fone-las⁷. Así Manuel de Orozco, arcipreste y dignidad de la Catedral accitana, presentó un memorial al obispo Francisco Salgado (1734-1744) en el que le informaba de “los graves perjuicios e inconvenientes que se experimentan en salir el cura del Sagrario de dicha nuestra Santa Iglesia a administrar los santos sacramentos a los enfermos de los cortijos que llaman Belerda, Cuevas de Belerda, Frontina, Frontina la Alta,

parroquia en calidad de anejos”. Cfr. Archivo Parroquial de Benalúa (APB). *Libro de matrículas y estado de almas de la feligresía de la parroquia de Fone-las (años 1793-1828)*.

3. Ya treinta años antes, en las actas de la visita pastoral efectuada por el prelado fray Diego de Silva a la iglesia de Fone-las el 18 de mayo de 1670 se indicaba “el mucho trabajo y penalidad” que padecía el párroco para servir este curato, entre otras cuestiones, por “tener diez y ocho cortijos anejos muy distantes a que acudir a administrar los santos sacramentos”, si bien no se especifican los nombres de los mismos. Cfr. APB. *Libro 1º de desposorios de la parroquia de Fone-las (1668-1733)*.

4. El cortijo de Jeque ya se encontraba deshabitado o desaparecido, aunque sabemos que el topónimo “Barrancos de Xequé” pervivió hasta finales del siglo XIX y comienzos del XX, localizándose allí diversos restos arqueológicos por esa época.

5. Por su margen oriental el río Fardes recibía la rambla del Palomar, barranco de San Torcuato, barranco de Retamares, rambla de Belijaca o Belijácar y barranco de Álamos Negros; y por la occidental el barranco del Pocico, rambla del Tejar-rambla del Conejo, arroyo de Huélagu y barranco del Abad, principalmente.

6. En los años centrales del siglo XVIII, las frecuentes crecidas y desbordamientos del río Fardes motivaron una serie de pleitos, iniciados por el año 1754 y aún no resueltos del todo hacia 1770, entre el marqués de los Trujillos (propietario del cortijo de Ceque), Jerónimo de Mérida (a quien pertenecía el cortijo del Tablar) y la hacendada residente en Granada Nicolasa María Merino de Abaunza (poseedora del cortijo de Peñas Blancas y de otros bienes en esta feligresía), pleitos relativos a las reparaciones que debían hacerse en dicho río y en la acequia de Fone-las.

7. Algunos datos de esta problemática ya fueron anticipados por Asenjo Sedano (1992: 126-127).

Cuevas de Leiva y Anchurón, todos anejos del Sagrario, por serle preciso al dicho cura pasar el río que llaman de Fardes, por estar los nominados cortijos de la otra parte del dicho río, en cuyo preciso paso se expone el cura con el Sacramento al peligro de una irreverencia, como también al riesgo de la vida, por los peligrosos vados del dicho río". Y el mismo inconveniente encontraba el párroco de Fonelas, "permitiéndosele viva y resida su Curato en el cortijo que llaman de Benalúa, contra lo dispuesto por el Sinodal, que le destina de residencia al dicho cura en Fonelas, en donde está el Sacramento, de cuya permisión y tolerancia hemos sabido se siguen otros inconvenientes y perjuicios". Ante estas circunstancias el prelado firmó un edicto en el palacio episcopal de Guadix, el 15 de agosto de 1737, en el que —"sin perjuicio ni desfalte de la renta y congrua de los expresados Curatos del Sagrario y Fonelas"— determinaba que en adelante los referidos cortijos anejos de la parroquia del Sagrario fueran atendidos por el cura de Fonelas, mientras que los cortijos de Benalúa, Palomar Alto, Palomar Bajo, Peralillo, Lober y "Gualijácar" (Belijácar) quedarían a cargo del párroco del Sagrario⁸. También ordenó que el cura de Fonelas residiera en esta población con el objeto de que no tuviera que pasar el río Fardes para desplazarse a sus anejos, cumpliendo así con lo dispuesto por el sínodo de 1554. Además estableció el modo en que debían compensarse las primicias percibidas por ambos párrocos. Finalmente se hizo hincapié en que este decreto quedara reflejado en los libros sacramentales de ambas parroquias para su observancia⁹. Pero la puesta en práctica de dicha medida pronto generó "graves inconvenientes", por lo que sólo cuatro meses después, el 27 de diciembre, un nuevo edicto del citado obispo la dejaba sin efecto, continuando ambos curatos con sus anejos como en el pasado¹⁰.

En las décadas centrales de la centuria había quince cortijos habitados en el término de Fonelas, todos integrados en esta feligresía: Mecina, Venta Tejada, Ceque, Palomar Alto, Palomar Bajo, El Conejo, Peñas Blancas, Las Chozas,

8. APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*, ff. 22-22v. Conviene indicar que ya al menos en la segunda mitad del siglo XVI los curas que se sucedieron en la parroquia de Fonelas habían atendido a la población de los cortijos de Frontina y Frontina la Baja, siguiendo los designios del obispo Martín Pérez de Ayala recogidos en el sínodo de 1554. Por otra parte, los cortijos de Benalúa, Palomar Alto y Palomar Bajo, también pertenecían originariamente a la feligresía del Sagrario, que como ya se ha dicho en algunos puntos se extendía a una distancia de seis leguas —es decir, a unos 33 kilómetros— de Guadix. Los cortijos de Peralillo (posiblemente el mismo que en otras ocasiones aparece en la documentación parroquial como cortijo de los Perales), El Lober y Belijácar sí se consideraban cortijos propios de la parroquia de Fonelas, que ahora se pretendía encomendar al cura del Sagrario.

9. APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*, ff. 22-22v. El prelado dispuso que todos los años se juntaran ambos párrocos después de haber recogido las primicias de sus nuevos anejos agregados así como las rentas de los derechos parroquiales correspondientes, y repartieran los excedentes a partes iguales, sin perjuicio de las congruas o rentas mínimas con las que podían sostenerse dignamente los titulares de ambos curatos. Se aconsejaba realizar ese balance al modo en que se practicaba entre los curas de las parroquias de San Miguel y Santa María Magdalena de Guadix.

10. Cinco décadas más tarde, a finales del siglo XVIII, los referidos cortijos de la feligresía del Sagrario —Belierda, Frontina Alta, Frontina Baja, Anchurón y Cuevas de Leiva, así como el Molino de la Venta, Dogar y el Pozo del Emperador— pasaron a depender de la nueva parroquia de Huélago (séptima vicaría perpetua de la pila y parroquia Mayor de Guadix con residencia en la villa de Huélago) (Erección, 1792: 13).

La Casilla, Huelaguillo, Almídar, El Abad, Belijácar (o Belijaca), El Lober –que también aparece en el *Catastro de Ensenada* como El Ovel o El Over– y Guájjar (Pozo & Ventajas, 2004)¹¹. A esa cifra tenemos que sumar Benalúa, todavía pedanía de la ciudad de Guadix. La mayor parte de estos cortijos con sus tierras eran propiedad de hacendados “forasteros” –algunos con título nobiliario– que solían residir en Guadix y Granada¹². La demarcación parroquial abarcaba aproximadamente dos leguas y media de norte a sur (unos catorce kilómetros) y dos leguas de este a oeste (alrededor de once kilómetros), lo que permite hacernos una idea de la circunscripción geográfica que debían atender los párrocos que se sucedieron en la feligresía. Entre los cortijos más alejados de Fonelas se encontraban El Abad, a una legua y media hacia el norte, y Benalúa, a “una legua larga” hacia el sur. El desplazamiento a cada uno de estos puntos venía a suponer alrededor de una hora y media de camino. La citada fuente catastral ajusta a una legua –es decir, unos cinco kilómetros y medio, aunque en algunos casos debía ser algo más– la distancia de la localidad fonelense a Ceque, Palomar Bajo, Palomar Alto, Guájjar, Huelaguillo, La Casilla y Almídar. Para ir de Fonelas a Guadix había que recorrer algo más de dos leguas –casi dos leguas y media–, que como mínimo debían traducirse en tres horas de camino¹³.

Con el arreglo de curatos y vicarías de la diócesis de Guadix llevado a cabo por el obispo fray Bernardo de Lorca en 1790 la parroquia de Fonelas, ahora bajo la advocación de Santa María de la Anunciación, quedaba adscrita a la abadía de la ciudad de Guadix (Contreras, 1988). En el decreto que establecía dicha reestructuración, fechado el 18 de mayo de ese año, se señalaba a este curato “por término propio de su feligresía el que por erección, apeos y deslinde corresponde o debe corresponder a la dicha parroquia”, y por anejos, y en calidad de vicario perpetuo de la parroquia y pila mayor de la ciudad de Guadix ejercería la cura de

11. Por los años finales de 1770 también se menciona en la documentación parroquial el cortijo del Pocico, aunque después debió quedar deshabitado ya que no se cita en los padrones de los años 1793-1808.

12. En concreto, Huelaguillo y Ceque pertenecían al marqués de los Trujillos, vecino de Granada; Belijácar al marqués de Bogaraya; Las Chozas a Pedro Afán de Rivera, que utilizaba el título de marqués de Villanueva de las Torres, también vecino de Granada; el Palomar Alto al marqués de Cortes de Graena, avecindado en Guadix; el Palomar Bajo al marqués de Villa Alegre o Villaalegre; Almídar y La Casilla a Vicente Pérez Pastor, regidor perpetuo y coronel del regimiento de milicias de Guadix, mayor hacendado de Fonelas en esa época; El Lober a Juan de Clares, regidor perpetuo de la ciudad de Guadix; Peñas Blancas a Nicolasa María Merino de Abaunza, heredera de su tío Pedro de Abaunza y vecina de Granada; Juan Luis Contreras y Zapata, IV conde de Alcudia, era el mayor hacendado de Benalúa al acaparar las tres cuartas partes de toda la superficie del lugar. Por lo que respecta a propiedades de la Iglesia, el cortijo de Guájjar correspondía al convento de Santo Domingo de Guadix; El Abad, a los beneficiados de la parroquia accitana de San Miguel; y Mecina, a un patronato que había fundado María de Urrutia, al parecer en el siglo XVII (Ventajas & Pozo, 1997: 157-169; Sánchez, 2000: 107-111). Algunos datos sobre los mencionados propietarios también pueden verse en Asenjo (2004).

13. La medida itineraria que se utilizaba en esa época era la legua, que equivalía a unos 5572 metros. También se redondeaba en media legua la distancia entre Fonelas y los cortijos de Mecina, Peñas Blancas, Las Chozas, Belijácar y El Lober. Cfr. Archivo Histórico Provincial de Granada. Sección Hacienda. Catastro de Ensenada. Libro 1230. *Libro de Respuestas Particulares de Fonelas (año 1752)*.

almas en los cortijos de Benalúa, Palomar Alto, Palomar Bajo, Ceque, Almídar, El Abad, La Casilla –por error, seguramente tipográfico, se indica “La Castilla”–, Mecina –“Mesina”– y El Tablar (Erección, 1792: 17). Como vemos, no se especifican los cortijos propios de la parroquia de Fonelas, sino únicamente los que debía atender este párroco en calidad de anejos agregados que dependían de la parroquia accitana del Sagrario, si bien la relación está incompleta pues sólo se citan nueve cortijos cuando en otros documentos de años inmediatamente posteriores se enumeran hasta quince.

Dicha diferenciación sí quedará reflejada en determinados padrones de cumplimiento pascual –preceptos de confesión y comunión– elaborados por los curas de la parroquia en la última década del siglo XVIII y primeros años del XIX, como hicieron los vicarios ecónomos Manuel de Gámez en 1793-1795, Antonio Elices en 1796-1797, Antonio Fernández en 1800 y Miguel García Pretel en 1801-1803¹⁴. En este periodo suelen anotarse en torno a una veintena de cortijos. En 1793 se mencionan Las Chozas, El Tejar, Belijácar, El Lober, Mala Yerba y Guájar como cortijos específicos de la parroquia de Fonelas. Por otra parte, se recogen como “cortijos propios del Sagrario de la ciudad de Guadix que se sirven en esta parroquia en calidad de anejos” los siguientes: Benalúa, Palomar Alto, Palomar Bajo, Ceque, Cuevas de Serrano, Almídar, Molino de Almídar, La Casilla, Mecina, Venta Tejada, El Tablar, Molino del Tablar, Güelaguillo –Huelaguillo– y El Abad, estos dos últimos deshabitados en ese año. En el padrón de 1795 se incorpora a la segunda relación el cortijo de Peñas Blancas y en 1798 encontramos también la denominada Cueva del Monje –en las proximidades de San Torcuato–, ahora sin distinción alguna en el listado, si bien ya no vuelve a citarse en padrones de años posteriores¹⁵. En 1802-1803 se registran dos vecinos de San Torcuato, incluyéndose el lugar entre los “cortijos de esta parroquia” (junto a los ya señalados de Las Chozas, El Tejar, Belijácar, El Lober, Mala Yerba y Guájar), y en 1803 se hace mención de Álamos Blancos en ese mismo apartado¹⁶. En 1807 se añade al listado general el cortijo del Conejo, aunque estaba deshabitado (“sin morador”). Por último, en la matrícula firmada el 12 de agosto de 1808 por el cura y beneficiado Antonio Carlos Soler se indican como cortijos anejos de esta parroquia –de nuevo sin hacer distinción– Benalúa, Almídar, La Casilla, Huelaguillo, El Tejar, Mecina, El Tablar, Molino del Tablar, Ceque, Palomar Bajo, Palomar Alto, Venta Tejada, El Lober, Las Chozas, Guájar, Cuevas de Serrano, Belijácar y San Torcuato.

Aparte de las referencias que aparecen sobre el corto vecindario de San Torcuato en los padrones de comienzos del siglo XIX, en los libros sacramentales encontramos registros de confirmaciones, matrimonios (desposorios-velaciones)

14. En los padrones realizados por los sacerdotes Pedro López de Valdivia en 1798-1799, fray Juan Luengo en 1804 y Antonio Carlos Soler en 1805-1808 no se establece la mencionada distinción.

15. APB. *Libro de matrículas y estado de almas de la parroquia de Fonelas (1793-1828)*.

16. Ya hemos señalado que el cortijo de Álamos Negros estaba adscrito a esta parroquia a comienzos del siglo XVIII. En el *Catastro de Ensenada* (1752) se hace referencia al “Pago de Álamos Negros”. Este cortijo estuvo de nuevo habitado a partir del siglo XIX y el topónimo ha llegado a nuestros días. Desconocemos por el momento si en realidad existió el cortijo de Álamos Blancos diferenciado del anterior, o si sólo consistió en un cambio de denominación temporal de aquél.

y entierros que se realizaron en su ermita-santuario —en Face Retama—, tradicionalmente dependiente de la parroquia del Sagrario de Guadix, lo que nos lleva a pensar que en esta centuria los vecinos que habitaban en el entorno estuvieron vinculados a la feligresía fonelense, por su mayor proximidad con respecto a la citada parroquia accitana, al igual que ocurrió con otros cortijos. Así, tenemos constancia de las confirmaciones administradas en dicho santuario por los obispos fray Juan de Montalbán (1 de enero de 1716), Felipe de los Tueros (4 de abril de 1728), Francisco Salgado (19 al 22 de febrero de 1738) y fray Miguel de San José (25 de abril de 1754)¹⁷. También localizamos varias partidas de desposorios y velaciones que se celebraron allí, sobre todo en el último tercio de la centuria¹⁸. Y de manera excepcional algún entierro, como el de José Sánchez en 1807¹⁹.

Queremos completar este apartado con una aproximación a la evolución demográfica de la parroquia en el periodo que estudiamos. El *Vecindario de Campoflorido* computaba cuarenta y cinco vecinos en Fonelas y cortijos de su término (en concreto veinticuatro de Fonelas, ocho de Almídar, dos de Güelaguillo, uno del Lober, uno de La Casilla, uno de Belijácar, uno de Guájjar, dos de Mecina, dos del Palomar Bajo, dos del Palomar Alto y uno de Venta Tejada) y veintiuno en Benalúa hacia los años 1717-1718. Conviene indicar que al tratarse de un recuento de tipo fiscal posiblemente sólo quedaran consignados los vecinos pecheros, no registrándose, entre otros, viudas, habitantes sin domicilio y pobres. Estos 66 vecinos pudieron suponer unos 264-270 habitantes, si aplicamos el coeficiente de cuatro miembros por hogar que parece apropiado para esa época. Cuarenta años más tarde, según el *Vecindario de Ensenada* (1752-1760), había 56 vecinos en Fonelas y cortijos de su jurisdicción (253 habitantes) y 41 en Benalúa (170 almas), sumando en total 97 vecinos (unas 423 personas). El *Censo de Florida-blanca* (1787), que ya no contempla el número de vecinos y sí solamente el de habitantes, señala 240 personas para Fonelas y 233 para Benalúa, que suponían

17. APB. *Libro 1º de desposorios (1668-1733)*, *Libro 2º de bautismos (1714-1746)* y *Libro 3º de bautismos (1746-1771)* de la parroquia de Fonelas.

18. Por ejemplo diversos enlaces oficiados por el cura Juan Pedro Granados, como el de José López (vecino de Guadix) y Rosa Ruiz (residente en el cortijo del Lober), el 30 de octubre de 1771; de los viudos Manuel García (Guadix) y Ana María Barrero (Ceque), el 15 de junio de 1774; y el de Jacinto Medina (Guájjar) con Rosa Navarro (Fonelas), el 26 de agosto de 1775. También podemos mencionar la velación de Tomás Jiménez y Luisa Pérez (Guájjar) el 2 de marzo de 1778, ceremonia celebrada por el cura José Sommet y Tenorio. Y la unión entre Antonio Blanco y María Jiménez (naturales de Exfiliana y Fonelas, respectivamente) que registró el 29 de agosto de 1799 el vicario ecónomo Pedro López Valdivia; y entre los viudos Manuel García (Ceque) y Francisca González (Benalúa), a quienes casó el 16 de octubre de 1799 el cura Antonio Fernández. En ocasiones algunos de los compadres o testigos eran vecinos de San Torcuato. Cfr. APB. *Libro 3º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1764-1801)*.

19. Dicha defunción quedó registrada por el entonces párroco de Fonelas Antonio Carlos Soler del siguiente modo: "En la ermita de señor San Torquato en doce días del mes de marzo de mil ochocientos siete se hicieron los oficios de funeral y en dicha ermita, por necesidad y licencia del señor cura de ella, se dio sepultura eclesiástica al cuerpo mayor de Josef Sánchez, natural de Guadix, marido que fue de María del Pilar, expósita, murió el día anterior, no recibió los santos sacramentos por no dar lugar la enfermedad, se le hizo entierro de limosna, y para que conste lo firmo: Antonio Carlos Soler (rubricado)". Cfr. APB. *Libro 3º de entierros de la parroquia de Fonelas (1791-1810)*, f. 104v.

en conjunto 473 almas (Ventajas, 2003)²⁰. En mayo de 1790, cuando el prelado fray Bernardo de Lorca procede a la reforma de la estructura parroquial de la diócesis de Guadix, la feligresía encargada a la parroquia de Santa María de la Anunciación de Fonelas comprendía 139 vecinos (Erección, 1792: 17).

Tabla 1. Vecindario de la parroquia de Fonelas (1793-1808).

Año	Fonelas	Benalúa	Resto de cortijos	Total vecinos (feligresía)
1793	45	74	22	141
1794	45	72	21	138
1795	46	77	27	150
1796	45	78	25	148
1797	52	69	24	145
1798	47	72	28	147
1799	46	77	26	149
1800	49	78	24	151
1801	53	77	34	164
1802	52	81	29	162
1803	52	79	28	159
1804	45	82	28	155
1805	44	85	26	155
1806	44	84	27	155
1807	41	84	23	148
1808	43	84	23	150

Fuente: Archivo Parroquial de Benalúa. Libro de matrículas y estado de almas de la parroquia de Fonelas (años 1793-1828).

Los padrones de cumplimiento pascual nos ofrecen datos sobre el número de hogares o familias de la feligresía para los años finales de la centuria y comienzos del siglo XIX. Cabe advertir que en estos padrones los sacerdotes no registraban la totalidad de la población, sino únicamente las personas que en una determinada anualidad habían cumplido con los preceptos de confesión y comunión, que según el sínodo de 1554 debían ser mayores de doce y catorce

20. Los datos de las series parroquiales (bautismos, matrimonios y defunciones) para el periodo 1745-1760 y el censo de los habitantes de Fonelas en 1752 pueden verse en Pozo & Ventajas (2004: 151, 174-180).

años en cada caso²¹. Atendiendo a esta fuente documental podemos decir que la población de la feligresía aumentó en los años 1790-1802 pasando de 139 vecinos a 162-164 (es decir, de unos 625 a unos 738 habitantes), para descender posteriormente hasta los 155 vecinos en 1804-1806 (unas 697 personas) y 150 en 1808 (alrededor de 675 almas)²². Tenemos que destacar la importancia que el vecindario benaluense fue alcanzando en el conjunto de la parroquia. Como ya hemos señalado, hacia finales de la década de 1780 Fonelas y Benalúa tenían un similar volumen de población, en concreto 240 y 233 habitantes respectivamente, según el *Censo de Floridablanca*. En pocos años el crecimiento demográfico de Benalúa fue acentuándose, y ya desde comienzos de la década de 1790 su vecindario superará ampliamente al de Fonelas. Por eso resulta paradójico que en la documentación parroquial todavía se le siga considerando como “cortijo”, a no ser que así se quisiera reflejar su dependencia de la iglesia matriz. Además, desde comienzos del siglo XIX fueron aumentando las diferencias poblacionales entre ambas localidades, de tal modo que en los años previos a la Guerra de la Independencia el vecindario de Benalúa prácticamente duplicaba al fonelense. Esta circunstancia tuvo su correlato en la organización interna y configuración de la Hermandad Parroquial del Santísimo Sacramento y San Torcuato, con la correspondiente representación benaluense en los órganos de gobierno y una mayor presencia entre los integrantes de la cofradía.

En general, la población de la parroquia presentaba los rasgos propios de un régimen demográfico tradicional caracterizado por una alta natalidad, elevada mortalidad –tanto infantil como global–, baja nupcialidad y baja esperanza de vida de sus habitantes. Se trataba de una población rural dedicada sobre todo a las tareas agrícolas y ganaderas (sector primario), y que habitaba mayoritariamente en cuevas. Ningún vecino de Fonelas y Benalúa poseía fincas rústicas, ya que la mayor parte de las tierras pertenecían a grandes propietarios no residentes en la feligresía, entre los que se encontraban varios con título nobiliario (marqués de Cortes de Graena, marqués de los Trujillos, marqués de Bogaraya, marqués de Villa Alegre o Villalegre, conde de Alcudia, etc.) y otros hacendados avecindados en Guadix y Granada. Los tres grupos socio-profesionales que configuraban el sector primario eran los siguientes: una minoría de labradores, eje de la actividad económica y también principales ganaderos, que se dedicaban a la explotación agrícola de las tierras que tomaban en arriendo o subarriendo, por lo general los cortijos propiedad de los “hacendados forasteros”; los jornaleros, que trabajaban una media de ocho meses al año, normalmente para los labradores, a cambio de un salario; y los mozos de labor, también a disposición de los labradores, mano de

21. En la constitución XXV del título II del citado sínodo se ordenaba “que de aquí adelante todas las personas, hombres y mujeres, desde doze años arriba (no siendo inocentes o mentecaptos) sean obligados a confesar, y tengan los curas con ellos cuenta en los padrones, y los de catorze años arriba sean obligados a comulgar (...), y no se compela persona de menos edad a ello” (Ayala, 1554: XI). En algunos años al final del padrón se presenta un recuento general del número de personas que habían cumplido con los citados preceptos (456 en 1797, 482 en 1801, 513 en 1802, 494 en 1803 y 474 en 1804), pero como decimos no reflejan la población total de la parroquia, ya que faltaría la población infantil hasta 12-14 años. Por ello debemos recurrir de nuevo al coeficiente de conversión vecinos/habitantes (4,5 parece adecuado para finales del Setecientos y comienzos de la centuria siguiente).

22. APB. *Libro de matrículas y estado de almas de la parroquia de Fonelas (1793-1828)*.

obra esencial para el desarrollo de dichas actividades agrícolas y ganaderas. El sector secundario se reducía a la existencia de tres molinos harineros, ubicados en Peñas Blancas, Almídar y Benalúa. Y el sector terciario incluía un pequeño número de personas dedicadas al comercio o al servicio de la población en Fonelas: un estanco para la venta de tabacos, una barbería y una taberna propiedad del Concejo de dicha localidad, así como el negocio de Venta Tejada, próxima al cortijo de Mecina. Las funciones de alcaldes de Fonelas, del cortijo de Ceque –de señorío, jurisdicción del marqués de los Trujillos– y de Benalúa, solían ejercerlas labradores de estas poblaciones. También había algunos vecinos “pobres de solemnidad” –generalmente personas mayores y viudas– que vivían de la beneficencia eclesiástica y de la caridad pública (Ventajas & Pozo, 1997: 157-169; Pozo & Ventajas, 2004; Pozo & Ventajas, 1999: 123-136; Sánchez, 2000: 97-115).

2. EDIFICACIONES RELIGIOSAS.

2.1. EL ANTIGUO TEMPLO PARROQUIAL.

Ya hemos indicado que la vieja iglesia de Fonelas se ubicaba en una explanada junto a la rambla que, a la altura del antiguo barrio Bajo de la población, cortaba el camino Guadix-Úbeda –ya en el siglo XVIII de herradura–, también conocido por los parroquianos como “Camino de Pedro Martínez”. Esta modesta iglesia, de estructura rectangular y de una sola nave, se edificó siguiendo la arquitectura dominante de la época, de tradición mudéjar, con unas características de especial sencillez estructural y decorativa. Sus elementos arquitectónicos más destacables eran la portada, realizada en 1544 por el entallador Cristóbal Nuño –maestro de cantería de la catedral de Guadix, quien también hizo la primigenia pila bautismal–, y su artesonado mudéjar. La portada contenía en las enjutas los escudos del salmantino Antonio del Águila (Ciudad Rodrigo, 1480 – Zamora, 1560), que fue obispo de la diócesis en los años 1537-1546. Ambos elementos, es decir, la portada renacentista y el artesonado mudéjar, fueron reutilizados en la construcción de la actual iglesia, inaugurada el 27 de marzo de 1922 (Ventajas, 1999: 182-183 y 188-189).

El templo siempre tuvo su torre –la primitiva levantada por Damián de Vandelvira entre 1549 y 1555–, hasta su desmantelamiento a comienzos de los años veinte del pasado siglo²³. Esta antigua iglesia fue el centro neurálgico de la pa-

23. Son diversas las referencias que encontramos sobre la torre de la antigua iglesia de Fonelas en la documentación parroquial de los siglos XVII-XVIII. Con respecto al Setecientos podemos señalar que en el inventario confeccionado el 27 de mayo de 1701 se indica que la iglesia contaba con “tres escaleras de madera para subir a la torre”. En la visita pastoral efectuada por el obispo Felipe de los Tueros el 17 de octubre de 1722 entre otros mandatos ordenó que se comprara y pusiera otra campana más –una segunda campana– en la torre de este templo. El 16 de junio de 1737, domingo de la Santísima Trinidad, se pusieron las campanas en la torre después de un tiempo sin ellas, aunque desconocemos si eran nuevas o fueron remozadas las que había con anterioridad. En el acta de la inspección del visitador Manuel de Orozco, realizada el 7 de septiembre de 1744, consta que el osario se encontraba caído y era necesario repararlo y cubrirlo “por ser subida a la torre para tocar las campanas” (Asenjo, 1992: 126). El 2 de septiembre de 1778 el visitador

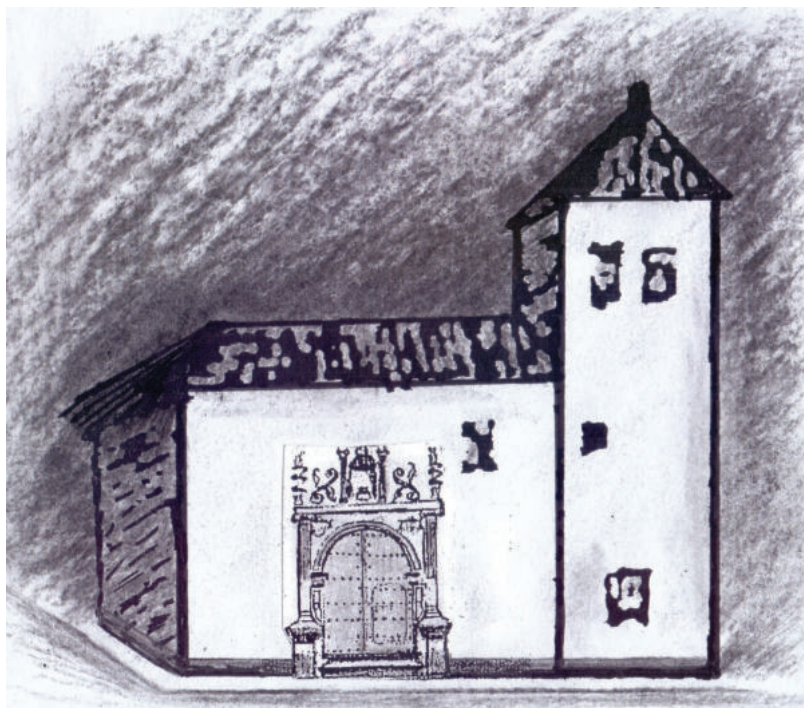


Fig. 1. Recreación de la antigua iglesia parroquial de Fonelas. Fuente: el autor.

roquia durante la Edad Moderna. Allí se realizaban los bautizos de los nuevos feligreses, las honras fúnebres de los parroquianos —así como los entierros en su interior hasta finales de los años 1780—, y la mayor parte de los enlaces matrimoniales que tenían lugar en esta demarcación. También las confirmaciones administradas por los prelados durante las visitas pastorales, si bien a partir de 1771 se efectuarían asimismo en el oratorio de Benalúa. Además de las diversas celebraciones religiosas que se sucedían a lo largo de todo el año propias del calendario litúrgico, se desarrollaban allí los actos de culto promovidos por la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato e igualmente las rogativas

Juan Antonio de Torres y Baracaldo recalcó la necesidad de “encajonar la torre de la iglesia” dado que amenazaba ruina, actuación que ratificó el maestro albañil Pedro Villegas, a quien se le adjudicaría la obra. Cfr. APB. *Libro 1º de desposorios* (1668-1733), *Libro 2º de desposorios* (1733-1764), *Libro 2º de entierros* (1716-1776) y *Libro de mandatos* (1773-1812), de la parroquia de Fonelas. Tampoco hay ninguna duda de que dicha iglesia tuvo su torre hasta que el edificio fue desmantelado, ya que en el presupuesto de la obra de construcción de la nueva iglesia de Fonelas, fechado en Guadix el 8 de octubre de 1917, firmado por el maestro albañil Juan Pérez Pérez, se incluían 250 pesetas en concepto de mano de obra y desescombro “por derribar la torre vieja”. Además, en un inventario parroquial de 1920, ente los objetos de metal se mencionan “dos campanas en la torre, una grande rajada y otra pequeña en buen estado”. Cfr. Archivo Histórico Diocesano de Guadix (AHDGu). Caja 794. Cuentas de Fábrica. Parroquia de Fonelas (1704-1972); AHDGu. Caja 3674, exp. 22. Parroquias: inventarios y propiedades.

públicas que se demandaban desde el Obispado. Era al mismo tiempo el lugar de recepción y el objetivo prioritario de las visitas pastorales programadas por los prelados y delegados episcopales. En su sacristía se custodiaban no sólo los ornamentos y demás objetos relacionados con el culto, sino también los enseres de la citada cofradía, como consta en los correspondientes inventarios parroquiales. En definitiva, constituía una célula de evangelización, donde el clero parroquial enseñaba la doctrina cristiana a los feligreses.



Lám. 2. Portada renacentista del antiguo templo parroquial de Fonelas (1544), reutilizada en la actual iglesia, inaugurada en 1922. Foto: Fernando Ventajas.

Tenemos conocimiento de cinco “inventarios de las alhajas, ornamentos y demás bienes” de la iglesia parroquial confeccionados en esta centuria, concretamente en 1701, 1724 —éste no se conserva completo—, 1734, 1744 y 1770²⁴. Estos inventarios nos proporcionan cierta información sobre el antiguo templo. Parece que en la primera mitad del siglo tenía tres altares —Mayor, de San Juan y “del Niño”—, mencionándose a partir de 1770 otro más, el del Santo Cristo. El primero se situaba en la capilla mayor, lugar de enterramiento excepcional que sólo estaría al alcance de unos pocos y privilegiados feligreses. Con respecto al mobiliario y principales enseres, en 1734 se anotan una gradilla (escalerilla portátil) de diferentes colores en el altar mayor, una mesa grande para poner las vinajeras, un cajón viejo de pino, una tapa de madera nueva para la pila bautismal, dos mamperlanes de los altares, una rejilla y silla de confesionario, un banco viejo en la sacristía, el arca del Santísimo, dos atriles encarnados y torneados, dos atriles viejos, un facistol (atril grande para los libros de canto), dos pares de andas viejas, dos tablillas del Evangelio de San Juan, una tabla de arancel, un espejo viejo, una lámpara de azófar grande, cuatro candeleros grandes de azófar para el altar mayor y cuatro bujías pequeñas también de azófar o latón. En 1744 ya se registran dos rejillas de confesionario, dos facistoles —uno nuevo— y diez escaños grandes y pequeños, si bien se indica que uno se vendió y otro se quebró. Y en 1770 se añaden al listado un atril nuevo para el altar del Santo Cristo —con éste ya se contabilizaban cinco—, tres hacheros nuevos y un par de faroles con sus vidrieras. Se siguen mencionando los demás enseres, entre ellos los dos facistoles para cantar el Evangelio, una silla de banqueta para un confesionario, diez escaños (siete viejos y tres nuevos), y dos lámparas de azófar, una de ellas para el Santo Cristo.



Láms. 3 y 4. Detalle de las columnas de orden jónico y escudos heráldicos del obispo D. Antonio del Águila (1537-1546). Foto: Fernando Ventajas.

Estos inventarios también nos revelan que la antigua iglesia parroquial de Fonelas contó con un modesto patrimonio histórico-artístico religioso, hoy desaparecido. Sabemos que a finales del siglo XVII, a tenor de un inventario configurado el 20 de noviembre de 1691, en el templo había varios objetos de plata: un cáliz con su patena, una corona de plata para la Virgen y tres crismeras con sus

24. APB. *Libro 1º de desposorios (1668-1733)* y *Libro 2º de desposorios (1733-1764)* de la parroquia de Fonelas.

punzones. Entre las imágenes destacaban “una hechura” de un Santo Cristo, con su cruz, que estaba en el altar mayor (se disponía de una cama de tafetán encarnado y una vareta de hierro para dicha cama del Santo Cristo), una hechura en talla de San Torcuato, otra pequeña de San Juan Bautista con su peana o tarima, una segunda imagen de San Torcuato, otra de Nuestra Señora y dos Niños pequeñitos de talla, uno de ellos con su acetre. También había “unos vestidicos” para la Virgen María y San Torcuato. Además se relacionaban una quincena de cuadros: diez cuadritos pequeños y uno grande de Nuestra Señora que se localizaba en la sacristía; un Niño resucitado; un cuadro grande de Santiago Apóstol que dio de limosna el jurado Ignacio Martínez, vecino de Guadix; un cuadro mediano con la representación de la escena evangélica del *Ecce Homo* que entregó la vecina de Fonelas Francisca Aguilera; un cuadro mediano del Santísimo Sacramento, otro pequeño de San Blas y un Santo Cristo en una cruz ubicado en la sacristía, que donaron respectivamente los feligreses Francisco Gómez, Sebastián Sutil y Manuel Requena, también vecindados en Fonelas²⁵. Como podemos observar, en esa época había dos imágenes de San Torcuato, patrón de la feligresía, si bien en registros posteriores ya no aparecerá la segunda²⁶.

En el inventario de 27 de mayo de 1701 se mencionan como novedad una imagen de San José, otra de “un Niño pequeño de Nuestra Señora con un vestido viejo”, un cuadro de la efigie del Santo Cristo de la Humildad que estaba en el altar mayor y otro cuadro de Nuestra Señora del Rosario de tamaño mediano; además, unas andas de pino con barandillas para San Torcuato y otras andas rasas viejas para el Santo Cristo; también se relacionaban diversos vestidos para los santos y mantos para la Virgen así como dos estandartes nuevos –uno de damasco blanco y otro encarnado– con sus cordones y borlas²⁷.

El 25 de marzo de 1734 se efectuaba otro inventario. Como elementos destacables podemos señalar varios objetos de plata: un cáliz con su patena y cucharita chiquita, una corona pequeña de Nuestra Señora, cuatro crismas con sus punzones, un copón con su hijuela, un relicario también con su hijuela y “una crucecita”. Asimismo una imagen de talla de San Torcuato, otra de la Virgen María “con un vestido de raso azul viejo”, “un Santo Cristo grande que está en el altar Mayor con un dosel encarnado grande”, una imagen de San Juan, otra de un Niño Jesús “con su velo encarnado”, un Santo Cristo en el púlpito y otro en la sacristía, una cruz con un Santo Cristo para el altar mayor, dos tablillas del Evangelio de San Juan y un total de veintiocho cuadros grandes y pequeños de pintura religiosa²⁸.

25. APB. *Libro 1º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1668-1733)*, ff. 20v-22.

26. APB. *Libro 1º de bautismos, desposorios y entierros de la parroquia de Fonelas (1586-1668)*. En un inventario de 1605 ya se mencionaba la existencia de una imagen de San Torcuato “de bulto”, y en otro de 1630 se especificaba que había una imagen de San Torcuato –seguramente la misma referida con anterioridad– de talla dorada, sentado, vestido de pontifical, con un libro en la mano derecha y con un báculo en la otra mano, que medía vara y media (es decir, aproximadamente 125 centímetros) de altura.

27. En un inventario anterior, en concreto de 1688, se citaban también dos andas, una para San Torcuato y otra para la Virgen María.

28. APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*, ff. 158-161v.

En 1744, en un inventario elaborado el 7 de septiembre, se especifica que la imagen de talla de San Torcuato tiene “las manos quebradas” y la de San Juan “un pie quebrado”. Del Santo Cristo que estaba en el púlpito se indica que “se quebró” y el de la sacristía estaba viejo. Se citan igualmente el Santo Cristo del altar mayor y la imagen de la Virgen “con un vestido azul viejo y uno nuevo de raso encarnado”, así como una cruz parroquial de peltre (aleación de plomo y estaño). El número de cuadros ahora ascendía a veintinueve²⁹. En diciembre de 1755 se añadía al listado, entre otras cosas, una concha para bautizar, y en abril de 1760 un par de faroles nuevos con vidrieras, una linterna para sacramentar en los cortijos y un ostiario nuevo.

El último inventario que se hizo en este siglo del que tenemos constancia data del 4 de enero de 1770. Se siguen mencionando las imágenes de San Torcuato (“con las manos quebradas”), San Juan (“con un pie quebrado”), Nuestra Señora que estaba en el altar mayor (con su corona de plata), del Santo Cristo grande con su cruz y de un Santo Cristo mediano en la sacristía (“quebrado”). Como aspecto novedoso encontramos ahora tres imágenes más de la Virgen: una de Nuestra Señora del Rosario, otra de Nuestra Señora de la Concepción y la tercera de Nuestra Señora del Carmen. Además, había trece cuadros en la iglesia y cinco en la sacristía. Se incluyen algunos objetos y ropas que entregó como limosna el provisor del Obispado y que procedían de los bienes incautados a los religiosos de la Compañía de Jesús, tras su expulsión en 1767. En concreto, un cáliz de plata con su patena y cucharita, dos albas delgadas y una casulla de damasco encarnada con su estola y manípulo³⁰.

Constatamos así que veinte años antes de que se produjera el cambio de advocación de la iglesia parroquial de Fonelas ya se profesaba especial devoción a la Virgen María a través de varias imágenes de culto para los feligreses. Paulatinamente y de forma paralela la veneración a San Torcuato quedaría relegada a un segundo plano, en consonancia con la pérdida de relieve de la ermita-sepulcro de Face Retama en la segunda mitad del siglo XVIII.

Durante buena parte de esta centuria las inhumaciones de los parroquianos se efectuaron en el interior del antiguo templo de Fonelas –al igual que en los siglos anteriores–, hasta que se habilitó un cementerio contiguo en la segunda mitad de los años 1780. Conviene indicar que ya finalizando el primer tercio del siglo XVIII el obispo fray Juan de Araoz dispuso que se señalaran varios sectores (trances) en la iglesia para enterrar a los difuntos, con precios distintos según su proximidad al altar mayor³¹, y unos años más tarde, hacia mediados de aquella centuria, se acondicionó un osario en el exterior de la misma, junto a la parte de la sacristía, donde se depositaban los restos de los difuntos tras haber permanecido

29. *Ibidem*, ff. 162-164v.

30. *Ibidem*, ff. 154-157.

31. APB. *Libro 1º de bautismos, desposorios y entierros de la parroquia de Fonelas (1586-1668)*. Un enterramiento en el primer trance costaba 16 reales, en el segundo 12, en el tercero 8, en el cuarto 6 y en el quinto 4 reales. El prelado también determinó que si quedaba espacio para otro trance más se sepultaría allí a los parroquianos pobres y en el caso de que no lo hubiera se les inhumaría en el quinto y último.

sepultados el tiempo oportuno en el templo³². En el Setecientos las iglesias españolas presentaban una importante masificación como lugares de enterramiento, situación denunciada por los defensores de las teorías ilustradas higienistas en tiempos de Carlos III (1759-1788). Aunque ya en 1773 había aparecido una normativa que instaba a la construcción de cementerios fuera de las poblaciones, motivada por las epidemias acaecidas en varias localidades, será la Real Orden de 3 de agosto de 1784 la que dispondría que a partir de entonces no se enterrarán cadáveres en las iglesias, medida que fue ratificada mediante la Real Cédula de 3 de abril de 1787³³. Esta decisión se tomaba en beneficio de la salud pública, argumentándose que los templos se habían convertido en depósitos de podredumbre y en potenciales focos de epidemias, por lo que se decretaba la instalación de cementerios extramuros –también en las poblaciones rurales–, distantes del vecindario y bien ventilados para sepultar los cadáveres de los fieles. Las inhumaciones en las iglesias quedarían reservadas de manera excepcional para personas “de señalada virtud” (determinados miembros del clero y elementos notables de la sociedad). Por lo general, la puesta en práctica de esta normativa se dilataría en el tiempo por razones diversas, entre las que se encontraban los limitados recursos de las parroquias y la resistencia de los propios feligreses³⁴. El obispo fray Bernardo de Lorca (1773-1798) hubo de informar a los párrocos acerca de estas disposiciones. En Fonelas se acondicionó un cementerio junto a la antigua iglesia (camposanto parroquial) por los años 1787-1789³⁵.

32. *Ibidem*. Entre los mandatos que fijó el obispo fray José Laynez y Gutiérrez en su visita pastoral a Fonelas, el 5 y 6 de mayo de 1656, ordenaba que “luego incontinenti se haga un cimiterio y osario por [h]aber reconocido que no lo ai [hay] y que los perros suelen sacar los güesos [huesos] de los difuntos por esta falta”.

33. Suele aceptarse que Francia fue el primer país europeo en decretar la prohibición de enterramientos en las iglesias en 1776, en un proceso que se aceleraría posteriormente a causa de la epidemia que afectó a París en 1780. España no tardó en seguir el ejemplo francés en el reinado carolino, como hemos visto.

34. Algunas circulares de Carlos IV fechadas en 1804 recordaban la normativa dictaminada bajo el reinado de su padre y exigían su aplicación, subrayando la idoneidad de construir los cementerios fuera de las poblaciones atendiendo a una serie de recomendaciones: su emplazamiento en lugares altos, alejados del vecindario y que no tuvieran filtración de aguas. Aunque en las décadas siguientes, hasta 1840, siguieron apareciendo otras reales órdenes y disposiciones complementarias sobre esta misma cuestión, a mediados del siglo XIX todavía más de la mitad de las poblaciones españolas no disponían de cementerios alejados del vecindario. Pueden consultarse al respecto los trabajos de Santonja (1998-1999) y Collado (2013).

35. No se conserva el libro parroquial de entierros que contenía los registros de los años 1777-1791, por lo que no podemos determinar con mayor precisión cuándo dejaron de enterrarse los difuntos en la iglesia y comenzaron a inhumarse en dicho cementerio. La primera partida de defunciones del libro siguiente, firmada por el cura Manuel de Gámez, ya se inicia con el encabezamiento “En el campo santo de la iglesia parroquial de Fonelas...”. Corresponde a Francisco Castro, viudo, fallecido el 4 de noviembre de 1791 y sepultado al día siguiente. Cfr. APB. *Libro 4º de entierros de la parroquia de Fonelas (1791-1810)*. Por otra parte, sí sabemos que en las actas de la visita efectuada a la iglesia parroquial por el gobernador del Obispado, Bernardo del Hoyo, el 12 de abril de 1789 se indica que el licenciado, entre los actos litúrgicos, celebró la procesión de difuntos, en la que se cantaron varios responsos “en la referida iglesia y campo santo...” [APB. *Libro de mandatos de la parroquia de Fonelas (1773-1812)*, ff. 24-24v]. Este cementerio continuó en funcionamiento durante casi un siglo y medio, hasta la construcción del actual, hacia comienzos de los años 1920.

A lo largo de la centuria se realizaron diversas obras de mantenimiento (arreglos de tejados, paredes, suelos, etc.) y mejoras en el templo parroquial, muchas de las cuales estaban relacionadas con las circunstancias específicas de su ubicación, como comentábamos al inicio de este trabajo. En las actas de diversas visitas pastorales los obispos y sus delegados dejaron constancia de las reparaciones más urgentes que debían hacerse. En el largo reinado de Felipe V (1700-1746), entre 1701 y 1744, se efectuaron varias. En mayo de 1701 el visitador Agustín de Piedra, tras percatarse de que el osario tenía un pedazo de pared caída mandó que se aderezara con premura en el plazo de ocho días, bajo la pena de dos ducados aplicados a la fábrica de esta iglesia. En julio de 1702 Alonso Pantoja dispuso que se hiciera una reja de hierro para la ventana de la sacristía para mayor seguridad “por cuanto está muy cerca del suelo de la calle”, y también que se pusiera un tejado al osario con el objeto de que cuando lloviera las aguas no recalaran los cimientos de la sacristía. En octubre de 1706 el visitador Antonio Jurado y Doblas, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad y reino de Granada, canónigo magistral de la catedral de Guadix, hizo hincapié en que los mayordomos de fábrica de la iglesia de Graena entregaran en el mes de noviembre 1700 reales como anticipo de sus balances negativos de ejercicios anteriores, cantidad que se destinaría a cubrir las principales demandas de la iglesia de Fonelas “como son el reparo de los tejados de ella, que están muy necesitados de obra por estar con algunas goteras, y en particular una que cae sobre el altar del señor San Juan, y de no repararse amenaza ruina”, la compra de una reja para la ventana de la sacristía —que todavía no se había puesto—, y “los ornamentos necesarios para el divino culto”. En octubre de 1722 el obispo Felipe de los Tueros recalca en los mandatos de visita que se mejorara el tejado, que se hicieran escalones de piedra en el pórtico de la iglesia “bien tendidos y anchos”, que se levantaran las paredes del pórtico “como cosa de una tercia más de lo que están” y que el pretil del mismo se finalizara a la mayor brevedad³⁶. El delegado episcopal Juan Manuel del Castillo determinaría, en marzo de 1734, “que habiéndose experimentado siempre [que] llueve caer algunas goteras a la iglesia, que antes que ocasionen mayor daño se registren los tejados y se remedie lo que hubiere quebrantado”. En septiembre de 1744 el gobernador del Obispado, Manuel de Orozco, ordena “que se revoquen los tejados de la iglesia y solería de ella para evitar las goteras y la indecencia del frío de dicha iglesia. Item mandó que se cubra el osario o cimiterio que está caído por ser subida a la torre para tocar las campanas”³⁷.

En tiempos del monarca Carlos III (1759-1788) tenemos que destacar las actuaciones señaladas por el obispo Francisco Alejandro Bocanegra en su visita del 16 de octubre de 1763, concretamente que se arreglaran pronto “las paredes que cierran el remate de la iglesia, y asimismo lo que más precisamente falte en la sacristía”³⁸. Quince años más tarde, el visitador Juan Antonio

36. Cfr. APB. *Libro 1º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1668-1733)*, ff. 28v-30, 34v-36, 39-40 y 48-52v.

37. APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*, ff. 4v-6 y 55-57.

38. *Ibidem*, ff. 144-147v.

de Torres y Baracaldo, presbítero del claustro de la Universidad de Alcalá de Henares, tras inspeccionar la iglesia el 2 de septiembre de 1778 indicaría en el duodécimo punto de sus mandatos:

“Ítem en atención de ser necesario encajonar la torre de la iglesia, levantar el cuarto que se halla hundido donde se guardan los trastos de dicha iglesia, componer el techo, y recorrer el tejado de la parte de media naranja, digo de la capilla mayor que cae encima del altar, y asimismo echar con argamasa hacia la parte del cerro que mira a la iglesia para evitar la inundación que se origina por el derramo del agua, y componer el huesario [osario] y pila bautismal. Mandó que el cura y beneficiado de esta iglesia den la más pronta disposición de que se ejecuten las obras referidas por maestro inteligente y quien haga la mayor equidad.”³⁹

Y añadía al final, una vez firmada incluso el acta correspondiente:

“Otro sí respecto de que la compostura del huesario requiere de pronta ejecución, mandó el señor visitador que dicho cura disponga inmediatamente se tape el agujero que hay en dicho huesario para que de este modo se evite la extracción de huesos y que suban los animales.”⁴⁰

Ya en el reinado de Carlos IV (1788-1808), en mayo de 1798 Diego de Hervías y Lorca, arcediano de la Catedral de Guadix, gobernador y visitador eclesiástico ordinario, habiendo notado que “con el motivo de estar más alto el enterramiento del Panteón que el pavimento de la iglesia [hay] bastantes humedades y recalos en los cimientos de ella, por no tener salida alguna las aguas que vierten las lluvias”, ordenó que el vicario de la parroquia Pedro López de Valdivia contactara con “maestro inteligente” para que fijara el trabajo a realizar y diera presupuesto⁴¹. En mayo de 1807 el prelado fray Marcos Cabello (1804-1819) recalcó que se repasaran y repararan los tejados para evitar las goteras⁴².

Otras necesidades apremiantes de la iglesia consistieron en la dotación de una nueva pila bautismal y cruz parroquial. En la visita de 17 de octubre de 1722 el obispo Felipe de los Tueros dispuso que se comprara una pila bautismal de piedra, mármol o jaspe, dado que estaba quebrada la que había, y apremiaba al mayordomo de fábrica para que aportara los caudales necesarios sin dilación ni excusa alguna⁴³. Por lo que se refiere a la cruz parroquial, aunque ya en la visita de 2 de octubre de 1757 el canónigo Rodrigo Jiménez Cruzado señaló un plazo de un mes para que se aderezara la misma, dado que estaba rota en dos pedazos, “inútil de poder servir”⁴⁴, tres décadas más tarde todavía coleaba dicha cuestión. En las actas de la visita de 12 de abril de 1789 realizada por Bernardo del Hoyo, consta que hacía falta una cruz parroquial, “pues la que se usa es prestada de la Hermandad del Santísimo”⁴⁵. Y en la inspección que efectuó cuatro años

39. APB. *Libro de mandatos de la parroquia de Fonelas (1773-1812)*, ff. 12-16.

40. *Ibidem*.

41. *Ibid.*, ff. 56-56v.

42. *Ibid.*, ff. 35-36v.

43. APB. *Libro 1º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1668-1733)*, ff. 48-52v.

44. APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*, ff. 105-105v.

45. APB. *Libro de mandatos de la parroquia de Fonelas (1773-1812)*, ff. 24-24v.

después, el 22 de enero de 1793, dicho gobernador determinó que debía encargarse una nueva, que se haría “conforme a la destinada para el uso de la iglesia de Darro”. También encomendó al clero parroquial y al mayordomo de fábrica que se compusiera o reparara la pila bautismal⁴⁶.

Conviene añadir que el archivo parroquial estuvo ubicado en este antiguo templo de Fonelas durante buena parte del siglo XVIII, al igual que lo había estado desde la fundación de la feligresía y a lo largo de la centuria anterior. La fijación de la residencia del párroco en Benalúa en el transcurso del Setecientos posibilitará que en las últimas décadas del siglo –entendemos que con la debida autorización episcopal– el archivo se traslade al oratorio de Benalúa. Las primeras noticias que encontramos en la documentación parroquial acerca del citado archivo datan de mediados de este siglo. No obstante, en la visita pastoral que realizó el obispo fray Juan de Montalbán (1707-1720) el 15 de marzo de 1716, instaba al cura y demás ministros de la parroquia al cuidado y custodia de los libros parroquiales. En concreto, ordenaba lo siguiente:

“Ítem mandó su Ilustrísima que por cuanto los Libros de entierros, desposorios y velaciones, etc. están muy mal tratados, que el cura que al presente es y en adelante fuere cuide del aseo de ellos y de que lo que en ellos se escribiere sea con claridad y con buena tinta, como cosa que después de muchos años sirve para muchas cosas. Y que para que en un mismo libro no haya (como al presente) distintas materias, interpolando algunas con otras, se observe de aquí adelante la curiosidad de tener libro para cada cosa, como se estila y practica en las demás parroquias de este Obispado.”⁴⁷

El 15 de octubre de 1756 el entonces párroco Torcuato Tomás García del Valle firmaba en Benalúa –lugar donde residía– una certificación en la que hacía constar que la iglesia de Fonelas tenía en su archivo un total de diez libros: siete libros “de a pliego empergaminados” que contenían las partidas de bautismos, desposorios/velaciones y entierros “así antiguos como modernos”, dos libros de colecturía de entrada y de recibos de misas, y otro libro de la Hermandad Parroquial del Santísimo Sacramento y San Torcuato. Esos eran los libros existentes cuando se hizo cargo del curato el 6 de marzo de 1752 y los que dejaría a su sucesor, Francisco Pérez, cuando abandonó la feligresía en febrero de 1757. Aparte, añadía, una explicación o plática instruida de la Bula de la Santa Cruzada, así como un impreso de la forma y orden en que había de observarse la misma⁴⁸. Unos años más tarde, en la visita del obispo Francisco Alejandro Bocanegra (1757-1773) a Fonelas, el 16 de octubre de 1763, establecería sobre esta cuestión en sus preceptos:

46. *Ibidem*, ff. 29v-30.

47. APB. *Libro 1º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1668-1733)*, ff. 45-47.

48. En anotación realizada a primeros de marzo de 1758 el párroco Francisco Pérez indicaba que había recibido una plática instructora de orden del juez apostólico de la Santa Cruzada. Cfr. APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*, f. 168. En el inventario realizado el 27 de mayo de 1701 consta que en el archivo había un libro titulado *Historia de el Obispado de Guadix y Baza*, la obra del historiador accitano Pedro Suárez, pero ya en la relación de 1756 no se cita.

“Ítem mandó su Señoría Ilustrísima que se componga en la sacristía de esta iglesia Archivo seguro y sin humedad y con dos divisiones, cada una con su llave; la una para que el cura tenga allí todos los libros parroquiales y demás libros y papeles pertenecientes a su oficio y cargo; y la otra para que el beneficiado tenga los libros y papeles tocantes al Beneficio. Y uno y otro ministro no sacará[n] de allí dichos libros ni papeles, sino para el preciso uso, y esto en la sacristía, pero de ningún modo los tendrán en su casa ni los confiarán a otra persona. Y si el beneficiado necesitare exhibir en juicio alguna escritura, dejará recibo en el Archivo con expresión de en dónde la ha puesto para que siempre conste, lo cual cumplirá [so] pena de cuatro ducados aplicados al arbitrio de su Señoría Ilustrísima y las demás que haya lugar por derecho. Y dicho beneficiado hará ante el cura inventario de los papeles, instrumentos y libros pertenecientes a dicho Beneficio, con expresión de hojas y de qué trata cada instrumento, y lo firmará[n] dicho beneficiado y el cura, quien conservará en su Archivo dicho inventario.”⁴⁹

Cabe resaltar este propósito del prelado de garantizar la conservación del archivo en condiciones adecuadas así como su ubicación en la iglesia de Fonelas, templo matriz de la feligresía. Se advertía al clero parroquial que los libros no debían sacarse de la sacristía donde se custodiaban y menos aún tenerlos en sus domicilios particulares, tal vez porque se hubieran detectado algunas irregularidades en este sentido. Sea como fuere, finalizando ya aquella década, el párroco entrante Juan Pedro Granados firmaba una certificación en Benalúa el 6 de enero de 1769 al hacerse cargo del archivo de la iglesia parroquial de Fonelas, el cual contaba por entonces con doce libros de registros: nueve encuadernados con pergamino que recogían las partidas de bautismos, desposorios/velaciones y entierros, dos libros de colecturía de entrada y recibo de misas y un libro de la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato. Aparte consignaba tres tomos de la obra *Mapa de arcanos y verdades de Nuestra Religión Católica* —escrita por Joseph Martín de la Sierra, publicada en 1730—, con lo que el número total de libros ascendía a quince⁵⁰.

El archivo aún permanecería en la iglesia de Fonelas algunos años más. Cuando se efectuó la reforma de curatos de 1790 por el obispo fray Bernardo de Lorca, la autorización expresa de que el cura propio de esta parroquia podía residir en cualquier cortijo de la feligresía “por lo enfermo del Lugar de Fonelas” suponía el reconocimiento de una situación que de hecho venía produciéndose desde mucho tiempo atrás, como veremos en el próximo apartado. Nos referimos a la residencia del párroco en Benalúa, lo que terminaría facilitando que el archivo también se trasladara a dicha población. En la visita cursada a la ermita benaluense por el licenciado Bernardo del Hoyo los días 21 y 22 de enero de 1793, éste pudo inspeccionar los libros sacramentales de la parroquia, ya custodiados en la misma. En un inventario de las alhajas y enseres de dicha ermita confeccionado el 18 de enero de 1801 aparecen anotadas tres taquillas de madera con cerradura “para guardar el cáliz, aceite y la que sirve de Archivo”. La documentación parroquial comprendía una quincena de libros que recogían los registros de bautismos, desposorios y entierros, otros dos propios de la Hermandad del Santísimo Sacra-

49. APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*, ff. 144-147v.

50. *Ibidem*, f. 154.

mento y San Torcuato, un libro de colecturía de misas que comenzaba en 1712, un libro de dotaciones y de salida de colecturía (1722-1801...), un libro de matrículas y estado de almas (1790-1801...), un libro de mandatos (1793-1801...), un tomo impreso de la carta pastoral del obispo Francisco Alejandro Bocanegra (1762), otro tomo impreso de la carta pastoral del prelado fray Bernardo de Lorca (1779) y un membrete de partidas (1799-1801...). También incluía media docena de memoriales y órdenes diversas que se relacionaban principalmente con el gobierno de la parroquia y la atención a la ermita de Benalúa, la *Erección de Curatos*, de fray Bernardo de Lorca (Granada, 1792) y la obra titulada *Manojito de flores*, del religioso franciscano Juan Nieto (Barcelona, 1763). Y finalmente dos cuadernos, cuya descripción transcribimos por su relevancia para la parroquia: “otro cuaderno de a medio pliego de cuentas del caudal que se recoge en dicho lugar [Fonelas] para el culto de María Santísima de los Dolores; otro cuaderno de a cuartilla para el caudal que se recoge en el cortijo de Benalúa para otra imagen de María Santísima de Dolores”⁵¹. Estos dos cuadernos, que a nuestro juicio serían muy interesantes para entender la evolución de la religiosidad popular en la feligresía, no se han conservado⁵².

El arreglo de curatos promovido por el obispo fray Bernardo de Lorca en mayo de 1790 aportaría otra novedad más para la parroquia de Fonelas: su cambio de denominación. Ahora pasará a estar bajo la advocación de Santa María de la Anunciación, circunstancia que ya se ha mantenido hasta nuestros días (*Erección*, 1792: 17). En los registros parroquiales quedará constancia de esa modificación a partir de agosto de 1792, bajo el curato de Manuel de Gámez, seguramente una vez que se publicó el correspondiente edicto de reforma y fue difundido entre los párrocos. Ello supuso un paso definitivo para que en la última década del siglo XVIII y comienzos del XIX la devoción hacia la Virgen María culminara en el encumbramiento de la Virgen de los Dolores como futura patrona de la feligresía, desplazando al anterior patrono San Torcuato⁵³.

2.2. LAS ERMITAS DE ALMÍDAR Y BENALÚA.

Aunque por el momento no disponemos de datos sobre la fecha de construcción de ambas ermitas, parece que ya estaban edificadas cuando menos en el último tercio del siglo XVII. Debieron levantarse bajo la protección de las familias propietarias de estos cortijos y sus tierras, es decir, los Molleto Cruzat (Almídar) y

51. APB. *Libro de mandatos de la parroquia de Fonelas (1773-1812)*, ff. 53-53v. Por lo general, toda la documentación de la parroquia de Fonelas anterior a 1865-1868 se encuentra custodiada en el Archivo Parroquial de Benalúa.

52. En el caso de que entonces aún no se hubiera dado carácter “oficial” a la consideración de la Virgen de los Dolores como nueva patrona de Fonelas, y por extensión de su feligresía, sólo sería cuestión de tiempo.

53. Pascual Madoz (1987: 81) indica que por esos años la iglesia parroquial de Fonelas estaba dedicada a Nuestra Señora de los Dolores, con lo que debemos entender que era la patrona de Fonelas y de la feligresía.

los Zapata (Benalúa)⁵⁴. En la segunda década del Setecientos Francisco Molleto promovió la reconstrucción de la ermita-sepulcro y hospedería de San Torcuato (Asenjo & Asenjo, 2004: 319 y 382)⁵⁵.



Lám. 5. Aspecto exterior de la ermita de Almídar en la actualidad.

Foto: Fernando Ventajas.

En las actas de la visita pastoral del obispo Felipe de los Tueros (1721-1733), fechada el 17 de octubre de 1722, consta que “por cuanto la ermita del cortijo de Almídar, del distrito de esta villa, no está con la debida decencia ni tiene ornamentos competentes para celebrar el santo sacrificio de la misa en ella”, el prelado ordenó que hasta que no se pusieran en la misma los adornos necesarios no se dijera misa allí ni por el párroco de Fonelas ni por otro sacerdote bajo la pena de excomunió mayor y multa de veinte ducados que se destinarían a las arcas de

54. Sabemos que el 25 de agosto de 1670 el cura Juan de Casas ofició en el cortijo de Almídar el enlace matrimonial de Antonio Martínez y Mariana de la Cueva. También tenemos constancia de que en determinados expedientes matrimoniales de los años 1680 el licenciado fray Juan García firma como “cura del lugar de Fonelas y de Almídar, anexo de este lugar” (Ventajas, 1998: 101). Con referencia a la antigua ermita de Benalúa pueden verse las consideraciones de Asenjo (1992: 65-66) y Sánchez (2009: 84-86). A mediados del siglo XVI el cortijo de Benalúa ya era propiedad de Fernando Álvarez Zapata, señor de Los Guájares, que lo incluyó en su mayorazgo.

55. El cortijo de Almídar, propiedad de Francisco Molleto Cruzat, pasaría a su hija Isabel Molleto Terracina, casada con Fernando Vicente Pérez Pastor, oriundo de Chinchilla.

la fábrica de la parroquia. Se estableció un plazo de cuatro meses para su cumplimiento, determinándose que ante cualquier negativa la ermita sería demolida sin más y en su emplazamiento se pondría una cruz alta de madera. El obispo también dispuso que en la ermita del cortijo de Benalúa, igualmente “de este dicho distrito”, se colocara una campana costeada por los labradores que vivían en este lugar y personas a cuyo cargo estuviera el cuidado de ella, en el mismo término de cuatro meses⁵⁶. Los años de la Guerra de Sucesión y posteriores no fueron buenos para estos pequeños edificios que estaban tan necesitados de mejoras.

Los propietarios del cortijo de Almídar, Isabel Molleto Terracina (1698-1734) y su esposo Fernando Vicente Pérez Pastor Núñez de Robres (1700-1777) –regidor perpetuo de la ciudad de Guadix–⁵⁷, así como los labradores que lo tenían en arrendamiento cumplieron el referido mandato y la ermita se mantuvo en pie. Allí se celebrarían algunos enlaces matrimoniales con posterioridad, especialmente a mediados de la centuria⁵⁸.

Con respecto a la ermita de Benalúa, en la documentación parroquial también aparece con las denominaciones de “oratorio”, “iglesia oratorio” e incluso “iglesia filial” de la parroquia ya en las últimas décadas del siglo XVIII. En el plano del *Catastro de Ensenada* se representa de forma gráfica como un edificio de una sola nave con su campanario. Posiblemente estuviera ubicada en el lugar que hoy ocupa la actual iglesia parroquial, próxima a la casa señorial de los condes de Alcudia⁵⁹. Su titular era Nuestra Señora del Prado, patrona de Benalúa en esta época.

La cuestión de la campana a la que hacíamos referencia con anterioridad debió resolverse pronto. Sabemos que el 20 de mayo de 1750 por orden de Juan Luis Contreras y Zapata, conde de Alcudia, mayor hacendado de Benalúa y protector de su ermita, y con licencia del gobernador del Obispado, Manuel de Orozco, se les entregó a los religiosos del convento de San Diego de Guadix –franciscanos descalzos– la campana grande que se encontraba instalada en

56. APB. *Libro 1º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1668-1733)*, ff. 48-52v (y en especial los ff. 50v-51). Sabemos que la ermita de Almídar fue reconstruida en 1928 y ha sido remozada en los últimos años.

57. Por aquellos años habitaban el cortijo de Almídar ocho familias. La citada pareja se había casado el 21 de diciembre de 1718 en la iglesia parroquial de Santiago de Guadix. Isabel Molleto, heredera de una acaudalada familia asentada en esta ciudad, falleció en Guadix en 1734 (Rodríguez, 2012; Rodríguez, 2013).

58. Por ejemplo, el desposorio y velación de José Abril, viudo vecino de Pedro Martínez, y María Rosa Garrido, natural de Purullena, hija del labrador Torcuato Garrido –y de su primera esposa Torcuata Tomás–, vecinos de Almídar, el 8 de noviembre de 1751; asimismo la velación de Juan Ruiz, vecino del citado cortijo, y Petronila Páez, vecindada en Fonelas, ambos viudos, el 20 de abril de 1752 (el desposorio había tenido lugar en la iglesia parroquial dos semanas antes, el 6 de abril). También se celebró en el oratorio de Almídar el 9 de abril de 1753 el enlace de Ambrosio Bermúdez, vecino de Fonelas, con María Serafina Gutiérrez, nacida en Abla, viuda del mencionado Torcuato Garrido y todavía residente en dicho cortijo. La ceremonia de la velación se realizó en la citada ermita al mes siguiente, el 14 de mayo [APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*].

59. Hacia mediados del siglo XIX, y seguramente debido a su estado ruinoso, la referida ermita fue sustituida durante algún tiempo por un reducido oratorio excavado en cueva, que estuvo en activo mientras se construía la nueva iglesia de Benalúa por los años 1858-1864 (Sánchez, 2009: 18-19).

aquella mientras se reparaba la del referido convento que estaba rajada. El préstamo sería sólo por unos meses, en principio hasta septiembre, siendo testigos de la entrega Antonio Requena, José de Beas y Juan Antonio García maestro de escuela, todos vecinos de Benalúa. Finalmente la campana fue devuelta a la ermita el 25 de octubre de ese año, dejando constancia por escrito de todo lo dicho Martín Antonio Garrido, “cura propio de Fonelas y de este cortijo”⁶⁰. Por otra parte señalaremos que entre los mandatos establecidos por el obispo Francisco Alejandro Bocanegra en su visita a la iglesia de Fonelas el 16 de octubre de 1763, se encomendó al cura párroco que “tenga cuidado en que el Oratorio de Benalúa esté con el aseo y decencia que ahora tiene, según consta a su Señoría Ilustrísima”⁶¹. Siete años y medio más tarde, este mismo prelado efectuaba la primera visita pastoral ex profeso a la ermita de Benalúa de la que tenemos constancia documental, el 22 de abril de 1771, administrando el sacramento de la confirmación a cincuenta personas, según dejó recogido el párroco Juan Pedro Granados. El prelado ordenó al citado cura que pusiera en dicho oratorio los sacramentos “por convenir así para provecho de las almas”⁶². Otras visitas pastorales posteriores fueron realizadas por los obispos fray Bernardo de Lorca el 25 de mayo de 1783 y 24 de abril de 1790, y fray Marcos Cabello el 11 de mayo de 1807 –también seis años más tarde, el 8 de julio de 1813–, celebrándose las correspondientes confirmaciones.

Los bautizos y entierros de los feligreses benaluenses solían efectuarse en la iglesia parroquial de Fonelas. En cambio en la ermita de Benalúa se podían officiar desposorios y velaciones con la autorización del Obispado, como se constata al menos ya desde las primeras décadas del siglo XVIII, registrándose una treintena de casamientos en el periodo 1745-1760⁶³. Sólo excepcionalmente, y siempre con la debida aprobación de las autoridades diocesanas, se realizaron también algunos entierros⁶⁴.

60. APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*, f. 1v. Aquí encontramos la primera referencia documental de la presencia de un maestro de escuela o de primeras letras en la feligresía durante la Edad Moderna.

61. *Ibidem*, ff. 144-147v.

62. APB. *Libro 3º de bautismos de la parroquia de Fonelas (1746-1771)*, ff. 153v-154v.

63. De forma excepcional, y también con la oportuna licencia de las autoridades episcopales, se celebraron determinados desposorios en otros cortijos de la feligresía, seguramente ante la imposibilidad de que pudieran desplazarse a Fonelas o Benalúa alguno de los contrayentes o por otros motivos que desconocemos. Como muestra podemos mencionar los enlaces de Valentín de Encinas y Bonifacia Gutiérrez (cortijo del Palomar Bajo, 16 de junio de 1745), Cayetano Rutia (Urrutia) y Gabriela García (Ceque, 4 de julio de 1750), Sebastián Padilla y María Agustina Barrero (Ceque, 5 de enero de 1778), Tomás Jiménez y Luisa Pérez (Guájar, 25 de diciembre de 1777), Torcuato Gómez y María Delgado (El Tablar, 5 de octubre de 1793) y el de Antonio Jiménez y Catalina Hernández (Mecina, 12 de junio de 1794). Las velaciones se hicieron –según los casos– en la iglesia parroquial de Fonelas, ermita de Benalúa y santuario de San Torcuato, en ocasiones varios meses después de los desposorios. Cfr. APB. *Libro 2º de Desposorios (1733-1764)* y *Libro 3º de Desposorios (1764-1801)* de la parroquia de Fonelas.

64. Como por ejemplo el de Miguel de Cláez, vecino de Benalúa, a quien sepultó en dicho oratorio el 5 de mayo de 1715 el beneficiado y teniente de cura Francisco Antonio Martínez de Villanueva, “por orden del señor provisor de la ciudad de Guadix”. También el registrado el 29 de mayo de 1731 por el cura Juan Sanz Peinado quien señala en la correspondiente partida: “Enterré el cuerpo de Pedro García [párvulo], hijo legítimo de Pedro García y de Josepha Palomares, vecinos

La conservación de un interesante inventario de los enseres de la citada ermita, elaborado el 18 de enero de 1801 por el cura Miguel García Pretel, nos permite conocer algunos datos de este antiguo y desaparecido oratorio. Disponía de dos puertas de acceso, sacristía, altar mayor y una capilla dedicada a San Antonio, donde se ubicaban una imagen pequeña del santo y seis láminas de temática religiosa (dos grandes y cuatro pequeñas). Además contaba con dos pilas de piedra para el agua bendita, otra pila de piedra en la sacristía para el aguamanos, un cuadro grande de Nuestra Señora del Prado –titular de la ermita–, un cuadro en la primera puerta de Jesús sentado en una piedra, una imagen de la Virgen de los Dolores “de estatura regular con corona y corazón de plata sobredorada”, y un total de catorce láminas colocadas en las paredes. Como objetos de plata se mencionan un cáliz con patena, un copón con tapadera en el sagrario, una cajeta con hijuela, tapa y cruz correspondiente para los enfermos, y un ánfora pequeña con su puntero para la extremaunción. Entre los enseres de metal se incluían un esquilón pequeño con cuerda, una campanilla para las misas, un ostiario, dos candeleros y una cruz para el altar mayor, dos lámparas –una para dicho altar y otra para la capilla de San Antonio–, tres faroles para el Rosario y para administrar el santo óleo, y una cajeta para llevar el viático a los cortijos. Con respecto a los objetos de madera se relacionan un púlpito, dos rejillas de confesionarios y una silla de vaqueta vieja, un sagrario dorado portátil, un atril, un facistol, cuatro escaños, dos mesas grandes, cuatro candeleros, unas andas pequeñas, unas parihuelas para la Virgen de los Dolores, y tres taquillas con cerradura, dos de ellas para guardar el cáliz y el aceite respectivamente y la tercera “que sirve de Archivo” (para custodiar la documentación parroquial). Finalmente se anotan la ropa del cura, paños y lienzos utilizados en los actos religiosos, así como dos aras, un misal viejo y un manual toledano para la administración de sacramentos⁶⁵.

3. EL CLERO PARROQUIAL: CONSOLIDACIÓN DE SU RESIDENCIA EN BENALÚA.

En el siglo XVIII la parroquia de Fonelas estaba servida por el cura párroco, el beneficiado y el sacristán. Estos eran los ministros eclesiásticos inherentes a la misma desde su fundación, hacia mediados del Quinientos. También encontramos en ocasiones la figura del acólito, que ayudaba especialmente en los actos

de Benalúa, y se enterró en la iglesia de Benalúa por no haberse podido pasar el río”. Asimismo el oficiado de limosna por el cura Juan Ramón de Reyes el 12 de diciembre de 1763 especificando que “se enterró en la iglesia oratorio que hay en dicho cortijo el cuerpo menor de María, hija legítima de Xínés Pasqual y de Francisca Monedero, dichos padres sin vecindad en parte alguna”. Y como última muestra podemos mencionar el funeral y entierro de Juan Grande, el 12 de abril de 1794. Como dejó constancia el vicario ecónomo Manuel de Gámez, el difunto era hijo de Domingo Grande y Josefa Herrera, había muerto el día anterior, y “recibió solo el sacramento de la Extremaunción, por incapacidad en los demás. Se le hizo entierro menor y se le dijo la misa de cuerpo presente el día tercero”, cobrándose a la familia cuatro reales por la sepultura. Cfr. APB. *Libro 1º de entierros (1668-1716)*, *Libro 2º de entierros (1716-1776)* y *Libro 3º de entierros (1791-1810)* de la parroquia de Fonelas.

65. APB. *Libro de mandatos de la parroquia de Fonelas (1773-1812)*, ff. 50-51v. Ya informaba acerca de la conservación de este inventario Miguel Ángel Sánchez Gómez (2000: 118-119).

de culto. Otro cargo diferente era el mayordomo de fábrica, por lo general un seglar, que recaudaba las rentas de la iglesia y debía cuidar de su conservación, atendiendo tanto a las reparaciones del edificio como a las necesidades relacionadas con la celebración del servicio divino. En este caso el mayordomo se ocupaba conjuntamente de las iglesias parroquiales de Fonelas y Graena, y el depósito de caudales de ambas fábricas se custodiaba en esta última localidad, donde al parecer residía dicho mayordomo.

Las primeras directrices para curas, beneficiados y sacristanes de las parroquias de la zona noreste granadina se fijaron en la bula de erección de beneficios y oficios eclesiásticos de la diócesis de Guadix, emitida por el arzobispo de Sevilla fray Diego de Deza en Segovia, el 26 de mayo de 1505. Como señala Carlos Javier Garrido, los beneficios –denominados “simples servidores”– en principio estaban exentos de la cura de almas de sus feligresías, por lo que sus titulares configuraban la élite del clero parroquial. Los beneficiados debían ser presbíteros ordenados y estaban obligados a residir en su oficio durante ocho meses al año como mínimo, ya fuera de manera continua o intermitente, quedando vacante el beneficio en caso de incumplimiento. Si se ausentaban por un cómputo total de cuatro meses al año debían poner un sustituto, y de no hacerlo sus rentas pasarían a la fábrica de su iglesia. Tenían que decir una misa diaria en su parroquia, ellos mismos o mediante sustitutos. Los sacristanes se atenían a las mismas obligaciones que los anteriores con respecto a la residencia y ausencias, y podían cambiar de feligresía por orden del prelado. Tanto los curas como los sacristanes serían nombrados por el obispo, dada la expresa renuncia de la Corona a sus derechos patronales. Los curas contaban para su mantenimiento con las primicias de la parroquia, deduciéndose la octava parte que correspondía al sacristán. Para la administración de los bienes y rentas de las fábricas los parroquianos tenían que elegir y nombrar anualmente un mayordomo o ecónomo, cuya actividad estaría controlada por el cura y por cuatro personas (“diputados”) designadas por los feligreses (Garrido & Cózar, 2005: 31-40).

El sínodo de 1554 fijó la residencia de los ministros eclesiásticos de esta demarcación en Fonelas, donde se encontraba la iglesia parroquial. Como veremos en el siguiente apartado, todavía en el siglo XVIII diversas disposiciones de los prelados recogidas en las actas de las visitas pastorales harían hincapié en que aquéllos no abandonaran la localidad sin licencia del Obispado y siempre dejando a alguien para ocuparse de la suplencia. Por eso nos encontramos en la documentación consultada términos como “teniente de beneficiado”, “teniente de sacristán”, “teniente de cura” y “vicario ecónomo”, estos últimos para hacer referencia al sustituto del párroco o al ejercicio en este curato que estaría vacante hasta que se proveyera por un sacerdote titular o propio.

Los curas se encargaban de oficiar los cultos de la parroquia, administrar los sacramentos a los feligreses realizando las correspondientes inscripciones en los libros de registro, salir con el viático a visitar a los enfermos de Fonelas y de los cortijos de la circunscripción, y de enseñar la doctrina cristiana al pueblo. Recibían a los obispos y a sus delegados en las visitas pastorales, y acudían a la sede del Obispado en Guadix cuando se les requería para presentar los libros parroquiales o para cualquier otro asunto.

Entre la larga relación de sacerdotes que atendieron la parroquia durante el periodo que analizamos, en la primera mitad del siglo XVIII podemos mencionar a Francisco Antonio Martínez de Villanueva (1702-1704), Julián Martínez de Medina (1706-1707), Jacinto Beltrán (1716-1719), José Monzón (1722-1727), Julián Francisco Beltrán (1730-1731, 1734 y 1735-1737), Juan García Morata (1732 y 1734-1735), Diego del Corral (1738-1740) y Martín Antonio Garrido (1741-1752).

En la segunda mitad de la centuria se sucedieron Torcuato Tomás García del Valle (1752-1757), Francisco Pérez (1757-1760), Tomás García Lozano (1760-1761), Juan Ramón de Reyes (1761-1769), Juan Pedro Granados (1769-1776), José Sommet y Tenorio (1776-1783), Pedro de Castro (1784-1788), Manuel de Gámez y Navas (cura párroco durante 1788-1792 y vicario ecónomo en 1792-1795), y como vicarios ecónomos Antonio Elices (1795-1797), Pedro López de Valdivia (1797-1799) y Antonio Fernández (1799-1801). Y ya en los primeros años del siglo XIX encontramos a Miguel García Pretel (1801-1803), fray Juan Luengo (cura ecónomo en 1803-1804) y Antonio Carlos Soler (cura propio, 1804-1809).

Como ya se ha señalado, el beneficiado podía delegar su cargo en un vicario durante cuatro meses al año, de ahí la denominación de “beneficio servidero”. En ese caso, el sustituto percibía la congrua o renta mínima para cubrir su sustento, mientras que la dotación restante la disfrutaba el titular. Además de la percepción de una renta fija, que en el siglo XVI oscilaba entre los 530 y 650 reales anuales —lo que se denominaba situado o pontifical—, obtenía otros ingresos que provenían de las primicias, derechos sacramentales, limosnas y ofrendas (Garrido, 1999: 59-68). En el apartado siguiente indicaremos todas las disposiciones que afectaron a los beneficiados de la parroquia en esta centuria, recogidas sobre todo en las actas de las visitas pastorales.

Entre los beneficiados de este amplio periodo cabe citar a José Lozano (1699-1702), Francisco Antonio Martínez de Villanueva (también teniente de cura, 1704-1715), Alfonso Sánchez (1722-1735...), Francisco Perfecto de Torres (clérigo de menores, 1744-1757), Juan de Reyes (asimismo teniente de cura, 1783-1797) y Antonio Carlos Soler (1804-1809).

Por lo que se refiere a los sacristanes, el sínodo de 1554 establecía que debían ser varones mayores de quince años, “de buenas costumbres y buen testimonio”, que supieran leer y medianamente “cantar canto llano”. Tenían que obedecer a los beneficiados en todo lo referente al servicio y ministerio de las iglesias, incluyendo la limpieza y aseo de sus dependencias y de los enseres para el culto en el sentido más amplio. En la práctica también colaboraban en cierto modo en la enseñanza de la doctrina cristiana a los parroquianos. No podían residir o habitar en las iglesias, a no ser que fueran presbíteros o contaran con licencia del obispo. Cobraban sus salarios de la fábrica correspondiente, que se concretaban en la octava parte de las primicias y la séptima parte de todos los demás emolumentos que percibía el clero de la feligresía⁶⁶. Los sacristanes eran nombrados por los prelados, y cuando toma-

66. En el siglo XVI habían sido los principales responsables del control e información de la conducta de los cristianos nuevos (moriscos), velando para que participaran en todas las ceremonias religiosas (Contreras, 1990: 27-36).

ban posesión de su función debían dejar fianzas con el respaldo de algún vecino o vecinos que responderían por ellos ante cualquier situación imprevista. El sacristán entrante se hacía cargo de las alhajas y ornamentos destinados al culto que, por inventario, le entregaba el saliente, en presencia del párroco y de unos testigos.

Entre los sacristanes que atendieron la parroquia podemos citar, en la primera parte de la centuria, a Miguel Ortiz –vecino de Purullena–, Mateo de los Reyes, Juan López, Alfonso Sánchez, Juan Romero y Eusebio de Valenzuela. Y en la segunda mitad los tenientes de sacristán Ventura (Buenaventura) Rodríguez, Francisco Rodríguez, Santiago Monedero, Alfonso Rubisco Martínez –clérigo de órdenes menores, natural y vecino de la villa de Huéneja, que ejerció este empleo hacia el año 1761, época en que todavía era propietario Juan Manuel de Segura, por lo menos desde 1753– y Cristóbal Fernández; y ya con título de sacristán Ignacio Requena, hijo del vecino de Guadix José Requena.

Estos ministros de la parroquia, sobre todo el párroco y el beneficiado –y en menor medida algún que otro sacristán–, ocuparon el cargo de secretario de la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato en la primera mitad del siglo XVIII, mientras que en la segunda mitad fueron los curas párrocos y los vicarios ecónomos –desde la última década de la centuria– quienes desempeñaron ese cometido.

Por último señalaremos que en dos ocasiones hemos encontrado en las actas de las visitas pastorales referencias sobre el nombramiento de acólitos para ayuda de la parroquia. En concreto, el 18 de marzo de 1734 el visitador Juan Manuel del Castillo, aunque comprobó que no había en Fonelas muchacho que pudiera desempeñar dicha función, decidió designar a Pedro Medel para desarrollar esa tarea “atendiendo a la mucha asistencia que siempre ha tenido a la iglesia”, ordenando que se le respetaran los emolumentos y derechos correspondientes, “y asimismo obtenga el empleo de ministro eclesiástico y que como a tal se le guarden todas las exenciones, como a sus antecesores, cumpliendo en todo con la legalidad que pide dicho oficio, y estando siempre pronto a lo que le fuese mandado”⁶⁷. Diez años más tarde, el 7 de septiembre de 1744 el gobernador del Obispado, Manuel de Orozco, nombraba a Pedro Espinosa para realizar ese servicio⁶⁸.

Conviene aclarar que el curato de Fonelas nunca resultó un destino especialmente atractivo para el clero, de ahí la larga lista de sacerdotes y beneficiados que se sucedieron en las centurias anteriores, y en el caso que nos ocupa también en el siglo XVIII. Diversos factores explican esta circunstancia. El lugar donde se ubicaba la iglesia parroquial estaba a algo más de dos leguas de Guadix (unos trece kilómetros), trayecto que se traducía en unas tres horas de camino, con el inconveniente de que había que atravesar el río Fardes, con bastante caudal en

67. APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*, ff. 4v-6.

68. *Ibidem*, ff. 55-57. La única persona con este nombre que encontramos censada en 1752 en Fonelas era un tal Pedro Espinosa de los Monteros, jornalero y fiel de fechos o escribano del Concejo de esta localidad, de treinta y nueve años de edad, casado con Faustina Lozano, de treinta y seis, con un hijo llamado Lorenzo (ocho años). En 1744 el cabeza de familia tendría 31 años y seguramente el hijo no había nacido todavía (Pozo & Ventajas, 2004: 175).

época de lluvias. Además adquiriría un gran peso específico la amplitud geográfica de la demarcación, con una veintena de cortijos que atender, la mayor parte emplazados a una distancia de entre una legua y legua y media de Fonelas, como veíamos en páginas precedentes, con la dificultad añadida del mal estado de los caminos y de que para llegar a algunos de ellos era preciso cruzar dicho río. Por otra parte hay que mencionar los reducidos emolumentos que percibieron los curas hasta bien entrado el Setecientos. Y finalmente las condiciones higiénico-sanitarias poco favorables del lugar, al tratarse de una tierra propensa a fiebres y calenturas por la insalubridad del río Fardes⁶⁹. Como decimos, la provisión de este curato no resultaba demasiado atrayente, de ahí que muchos sacerdotes fueran allí obligados con el propósito de ascender después a otros destinos con mejores condiciones.

La documentación parroquial del siglo XVII no deja lugar a dudas. En la visita pastoral efectuada el 18 de mayo de 1670 por el obispo fray Diego de Silva y Pacheco a la iglesia de Fonelas dispuso, entre otras cuestiones, que tanto el cura como el beneficiado no se ausentaran de la villa sin motivo urgente y sin la oportuna licencia. Además consta lo siguiente:

“Entre las muchas descomodidades que padece el cura de esta villa de Fonelas, no solo por el mucho trabajo y penalidad que tiene en servir dicho Curato por ser la tierra mísera y enferma, y tener diez y ocho cortijos anejos muy distantes a que acudir a administrar los santos sacramentos, sino también por ser las rentas y emolumentos muy cortos y tenues, la mayor es el no tener el dicho cura casa en qué vivir porque las que hay en dicho lugar son propias de los señores y vecinos de él, y estando todas ocupadas, por cuya causa y las referidas no ha habido quien quiera ir a servir dicho Curato sino forçado y obligado con esperanzas de que le mejoren en otro.” (Ventajas, 1998: 101)⁷⁰

A las justificaciones comentadas anteriormente se añadía por aquella época la falta de vivienda como motivo esencial por el que los curas no querían servir la feligresía de Fonelas. El prelado ordenó que “de las rentas de la fábrica de la iglesia parroquial de dicha villa, y de las demás anejas, pues al presente se hallan sobradas, se fabrique una casa en el sitio que pareciere más acomodado para dicho cura o el ministro que asistiere en dicho lugar de Fonelas a administrar los santos sacramentos”. Se consideraba que de esta manera no faltaría persona idónea y capaz para ejercer este ministerio tan importante y de tanta utilidad y consuelo para los fieles como era la cura de almas. Desconocemos si llegó a edificarse o habilitarse dicha vivienda para el párroco, pero en cualquier caso pesaban demasiado el resto de circunstancias.

69. Ya hemos constatado en otros trabajos la alta mortalidad que se daba en la parroquia en las décadas centrales del siglo XVIII. Por otra parte, Madoz en su *Diccionario* (1845-1850) menciona que Fonelas “goza de buena ventilación, especialmente por el Este, y clima saludable, aunque propenso a calenturas”; entre sus cortijos, el de Ceque, propio del ducado de Gor, “tiene aguas abundantes, aunque mal sanas” (Madoz, 1987: 81). Es posible que hubiera aguas pantanosas depositadas en la vega del Fardes por las avenidas del río, provocando epidemias de fiebres tifoideas, como ocurría en el caso del río Castril (Jaramillo, 2012).

70. APB. *Libro 1º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1668-1733)*.

En el acta de la visita pastoral del prelado Felipe de los Tueros, fechada el 17 de octubre de 1722, se indica lo siguiente:

“Otro sí por cuanto consta a su Ilustrísima la suma cortedad de renta y valor del Curato de la iglesia de esta dicha villa y que el cura de ella no tiene la congrua manutención a que es acreedor de justicia; y que necesita mantener una caballería mayor en que ir a los cortijos a la administración de los santos sacramentos y ser lugar tan enfermo, que frecuentemente ha menester curarse y poner persona que sirva dicho Curato; mandaba y mandó que de los caudales de la fábrica de ella y de la de Graena se den a dicho cura por su mayordomo en cada un año treinta ducados, incluso en ellos los que hasta aquí ha percibido de dicha fábrica, los cuales le señalaba y señaló su Ilustrísima por vía de congrua al cura que es y fuere de esta dicha iglesia perpetuamente. Y mandó que se le paguen por tercios. Ítem que al sacristán de dicha iglesia se le den dos ducados por razón de lavar la ropa de dicha iglesia y sacristía en cada un año.”⁷¹

Tenemos constancia documental de que cuando menos hacia 1737 el párroco ya residía en Benalúa –seguramente también el beneficiado–, por los problemas que generaba tener que pasar el río Fardes en época de lluvias para atender a la población de determinados cortijos, como hemos señalado en páginas anteriores. Aparte de los posibles motivos de salud argumentados por los sacerdotes, tanto personales como relacionados con el lugar donde se ubicaba la iglesia parroquial, no debemos olvidar otros factores como la cercanía y mejor accesibilidad desde Benalúa a Guadix, con una distancia de algo más de una legua que podía recorrerse en una hora y media, y el significativo crecimiento demográfico de Benalúa que desde las últimas décadas del Setecientos superará al de Fonelas, alcanzando mayor relieve dicha población y localidad en el conjunto parroquial. Quizás los sacristanes fueron los únicos ministros de la iglesia parroquial que continuaron residiendo en Fonelas, dado que debían custodiar los bienes del templo matriz.

En el *Catastro de Ensenada* de Benalúa, confeccionado por diciembre de 1751 y enero de 1752, aparece censado el cura párroco Martín Antonio Garrido, entonces con treinta y siete años de edad, que atendió esta feligresía desde 1741 hasta comienzos de marzo de 1752. Tenía allí una cueva, situada en la cañada posterior a la ermita y disponía de un corral contiguo⁷². Después se ocuparía de la parroquia accitana del Sagrario. Los trabajos para la formación del catastro de Fonelas comenzaron el 14 de febrero de 1752 y terminaron veinte días más tarde, el 6 de marzo. El 15 de febrero fueron convocados el párroco Martín Antonio Garrido, el fiel de fechos (persona habilitada como escribano) del lugar y los alcaldes de Fonelas y Ceque, con el objeto de que nombraran a los vecinos “peritos” que debían participar en su elaboración. No obstante en el

71. APB. *Libro 1º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1668-1733)*, ff. 48-53.

72. Para dar cumplimiento al correspondiente interrogatorio (*Respuestas Generales*) se reunieron unos días en esta vivienda los miembros de la comisión encargada de elaborar el catastro y los peritos nombrados para su contestación, finalizando ya el año 1751 y en los primeros días de 1752, estando presente en estas averiguaciones el mencionado cura (Sánchez, 2000: 98 y 104-106).

censo de la población de este lugar quedó inscrito el párroco entrante Torcuato García del Valle, de treinta años, que oficialmente se hizo cargo de la feligresía el 6 de marzo, aunque tal vez se incorporara a su destino unos días antes para ir conociendo la parroquia. Permanecería al frente de la misma hasta enero de 1757 (Pozo & Ventajas, 1999; 2004: 167 y 175). También debió residir en Benalúa, ya que en los últimos años de su curato firmaría diversas certificaciones en dicha población.

Precisamente, gracias al *Catastro de Ensenada* conocemos con detalle los impuestos que los feligreses pagaban a la Iglesia a mediados del siglo XVIII. Primeramente los diezmos, o décima parte de las cosechas recogidas por los agricultores, que en Fonelas ascendían a 14 000 reales de vellón al año por esa época, mientras que en Benalúa se cuantificaron en producto, concretamente en 230 fanegas de trigo y 170 de cebada. El excusado, o diezmo de la casa más importante de la parroquia, se regulaba en 1800 reales. De todas estas cantidades la Iglesia Catedral de Guadix obtenía los siete novenos mientras que los dos novenos restantes –las denominadas “Tercias Reales”– correspondían a la Corona, es decir, a la Hacienda Real. Las primicias, que suponían la entrega de los primeros frutos de las cosechas a los sacerdotes, se estipulaban en 790 reales anuales en Fonelas, mientras que en Benalúa se fijaban en 8 fanegas de trigo y 6 de cebada. El párroco recibía las primicias, reservando la octava parte para el sacristán. Con respecto al denominado Voto de Santiago, impuesto con que contribuían los labradores a la iglesia del Apóstol en la ciudad de Santiago de Compostela (reino de Galicia), se pagaban 23 fanegas de trigo o su equivalente en dinero (460 reales) en Fonelas y 12 fanegas de trigo (240 reales) en Benalúa. También debían entregarse 980 reales en concepto de bulas. Además el predicador cuaresmal percibía 75 reales del vecindario de Fonelas y otros 337 reales y 17 maravedís que satisfacían los vecinos de Benalúa (300 por sus servicios en la ermita durante la Cuaresma más 37 reales y medio de manutención en esos días). Y este listado de gravámenes eclesiásticos concluía con las 22 fanegas de trigo (440 reales) que cada año tenían que dar al párroco las familias avecindadas en Benalúa por la celebración de la misa en su ermita los días festivos, con independencia de que aquél ya residiera en este lugar (Pozo & Ventajas, 1999: 126-127, 131 y 133; Sánchez, 2000: 113-115).

Años más tarde, en tiempos del obispo fray Bernardo de Lorca, el visitador Juan Antonio de Torres y Baracaldo se personó en Fonelas el 2 de septiembre de 1778 para realizar la supervisión de rigor. En el punto tercero de sus mandatos ordenó “que el cura cumpla con la obligación tan estrecha de explicar la Doctrina Cristiana a sus feligreses, tanto en el Lugar de Fonelas como en el de Benalúa en todos los días de fiesta, según y como tiene prevenido su Señoría Ilustrísima en su carta circular de ocho de marzo de setecientos setenta y seis”. Además en el punto noveno se especificaba a este respecto:

“Ítem para que el cura pueda cumplir más bien con la obligación que tiene de explicar la Doctrina Cristiana mandó que alternando con el beneficiado vaya en los días de fiesta a decir misa al Lugar de Fonelas, y en dicha misa les explicará un punto de Doctrina Cristiana a sus feligreses, y dicho beneficiado dirá la misa el día que le toque en el Oratorio de Benalúa, y lo cumpla dicho cura con apercibimiento

que de otro modo y lo contrario haciendo se procederá contra él a lo que haya lugar en derecho.”⁷³

Parece entreverse que las autoridades diocesanas ya aceptaban, de hecho, esa domiciliación del párroco, y también del beneficiado, en Benalúa. Esta circunstancia, junto con el importante crecimiento de su vecindario en el seno de la feligresía, hizo que adquiriera mayor relevancia su ermita. Ya hemos referido con anterioridad que en abril de 1771 aquélla recibía la primera visita pastoral de un obispo de la que tenemos constancia documental. Francisco Alejandro Bocanegra confirmaría allí a medio centenar de personas. El 25 de mayo de 1783 el obispo fray Bernardo de Lorca administró dicho sacramento a 77 personas, y tres días más tarde visitaba la iglesia de Fonelas donde confirmó a 43 personas⁷⁴.

La reforma de curatos de 1790 determinaba que la parroquia de Santa María de la Anunciación de Fonelas estaría servida por un cura sujeto a terna y concurso, es decir, elegido entre tres propuestos. Se le dispensaba —“como de presente se hallan dispensados los Ministros de su parroquia”— de residir en Fonelas “por lo enfermo del Lugar”, permitiéndose que fijara su domicilio en cualquiera de los cortijos de la feligresía. También contaría con un teniente de cura, con el objeto de atender a los vecinos del cortijo de Benalúa y celebrar allí misa en días festivos, siempre que se lo pagaran —“como de presenten contribuyen”— con 20 fanegas de trigo. Y con respecto al destino que se le reservaba al beneficiado se añade que este cargo sería suprimido en cuanto se produjera la primera vacante, para aprovechar mejor los recursos (Erección, 1792: 17-18). La dotación del curato ascendía a 3430 reales de vellón, donde se incluían 2330 reales en que se regulaban “las primicias y derechos parroquiales perpetuos y eventuales que perciben el cura nutral y beneficiado”, más 1100 reales a que ascendía “la quarta parte de las Rentas que se desmembrarán de la fábrica de la parroquia de Graena por administrarse juntamente con ellas las de esta parroquia” (Erección, 1792: 28). Recordemos que en 1722 el obispo Felipe de los Tueros estableció que anualmente el mayordomo de fábrica pagara al cura párroco una dotación de 30 ducados (3300 reales de vellón), cantidad que se le abonaría de forma fraccionada en tres partes iguales (1100 reales) a lo largo del año. Dicha dotación no varió mucho —sólo aumentó en 130 reales— durante setenta años (1726-1790)⁷⁵. En opinión del obispo fray Bernardo de Lorca la supresión del servicio de beneficiado en ésta y en otras parroquias venía justificada por el descuido que esas personas mostraban “en adquirir instrucción para ser Ministros útiles de la Iglesia”, respaldadas por el hecho de que su nombramiento era privativo de los monarcas. El prelado pretendía que todos los beneficios fueran patrimoniales del Obispado,

73. APB. *Libro de mandatos de la parroquia de Fonelas (1773-1812)*, ff. 12-16.

74. APB. *Libro 5º de bautismos de la parroquia de Fonelas (1780-1808)*, ff. 41-42v.

75. Como datos comparativos cabe señalar que a mediados de la centuria, en las declaraciones fiscales del *Catastro de Ensenada*, se les asignó a los labradores de Fonelas una renta por su trabajo de 720 reales de vellón anuales (3 rs. al día) suponiendo una media de 240 días (ocho meses) laborables al año; y a los jornaleros y mozos 480 reales (2 rs. diarios), si bien en otras referencias de esa misma fuente documental se le reconocía al grupo de los jornaleros una renta semejante a la de los labradores (720 rs.). En Benalúa el jornal diario de los labradores, jornaleros y mozos era de 3 reales. Se estimaba que trabajaban anualmente solo cuatro meses (120 días), fijándose las rentas en 360 reales por persona.

imponiéndoles la obligación de confesionario y administración de sacramentos para ayuda de los párrocos (Erección, 1792: 48-50).

Muy pronto debió producirse alguna revocación o rectificación de los designios del citado obispo, ya que en las matrículas de cumplimiento de los preceptos pascuales formadas en los años 1793-1808 todavía aparece registrado el beneficiado, que también residía en Benalúa al igual que el cura o vicario ecónomo⁷⁶.

A finales de la Edad Moderna continuaban los problemas de comunicación entre Fonelas y Benalúa por las avenidas y crecidas del río Fardes, sobre todo en invierno, que acababan perjudicando a esta última localidad. El hecho de que la iglesia de Fonelas fuera la matriz de la parroquia justificaba que allí se celebraran las festividades religiosas de precepto, y los vecinos de Benalúa seguían pagando un estipendio por recibir la misa dominical en su ermita, colaborando igualmente en la dotación del culto parroquial. Además, para la población benaluense resultaba un verdadero anacronismo tener que desplazarse a Fonelas para bautizar y enterrar a los parroquianos avecindados en aquel lugar. Por ello, paulatinamente en la conciencia colectiva del vecindario surgirá la reivindicación de una parroquia propia, que se intensificará a raíz de la segregación de la ciudad de Guadix y la constitución del Ayuntamiento y municipio de Benalúa en 1836 (Sánchez, 2000: 130-131)⁷⁷.

4. LAS VISITAS PASTORALES.

En la centuria del Setecientos ningún aspecto del devenir parroquial escapaba a la inspección y fiscalización del Obispado, al igual que había ocurrido en los siglos anteriores. Las visitas pastorales, efectuadas por los prelados o por sus delegados (visitadores, gobernadores eclesiásticos, etc.), constituían al mismo tiempo un vehículo pastoral —es decir, de cuidado y asesoramiento espiritual— y un acto administrativo de gobierno de la diócesis. Ya habían quedado reguladas en el sínodo de 1554 (título VIII, constituciones I-VI), siguiendo el espíritu del Concilio de Trento. Conformaban un eficaz recurso para conocer de manera directa el funcionamiento de las parroquias así como su situación material, espiritual y

76. Los beneficios eclesiásticos desaparecieron en el siglo XIX, coincidiendo con el fin del Antiguo Régimen y con las desamortizaciones de los bienes del clero, una vez que las rentas de la Iglesia fueron asumidas por el Estado.

77. En la primera mitad de la década de 1840 los representantes del Ayuntamiento de Benalúa dirigieron sendos escritos al Obispado de Guadix (entonces regido por el arzobispo de Sevilla, como administrador apostólico) y al Gobierno Superior Político de la provincia de Granada, fechados el 23 de abril de 1842 y 3 de enero de 1845 respectivamente, solicitando por ambas vías un párroco propio para el pueblo, si bien este último escrito sería devuelto por el Gobierno Civil al Obispado. La actual iglesia de esta localidad se construyó durante los años 1858-1864, siendo bendecida por el obispo Antonio Rafael Domínguez Valdecañas el 6 de febrero de 1864 (Sánchez, 2000: 136-147; Sánchez, 2009: 25-36). Cuatro años más tarde, en el marco de la reforma parroquial llevada a cabo en la diócesis por el prelado Mariano Brezmes Arredondo en 1868, adquiría la categoría de parroquial como sede de una feligresía propia, ya desvinculada de Fonelas. Cfr. AHDGu. Caja 3386, doc. 13. Parroquias: erección y provisión.

moral. También suponían un instrumento de supervisión y control para intentar garantizar el correcto desarrollo de la vida parroquial, a la vez que permitían a los prelados mantener un contacto inmediato con los habitantes de la diócesis (Toral, 1997: 145-150).

Antes de realizar la visita se avisaba al párroco con días de antelación mediante carta o edicto. El desarrollo de la misma se atenía a lo especificado en el pontifical romano. El obispo –o el visitador– solía ir acompañado por un fiscal, un notario y un nuncio. A las puertas de la iglesia eran recibidos por los ministros de la parroquia (cura, beneficiado y sacristán) en la forma y con la solemnidad ordenada en dicho ceremonial. Tras celebrarse los correspondientes actos litúrgicos (oración de visita, misa, bendición del prelado al pueblo, lectura del edicto de pecados públicos, plática espiritual a los parroquianos, procesión de difuntos) se inspeccionaba la limpieza y estado del sagrario, pila bautismal, altares, sacristía, etc. Asimismo las imágenes, ornamentos, vasos sagrados y demás objetos que se utilizaban para el culto. Se examinaban con detalle igualmente los inventarios y los libros de la parroquia, poniéndose en los sacramentales (bautismos, desposorios y entierros) la oportuna nota de visita⁷⁸. En estas ocasiones en que los obispos se desplazaban hasta la iglesia parroquial de Fonelas, y en el último tercio del siglo también a la ermita de Benalúa, como función que les era propia o privativa administraban a los feligreses el sacramento de la confirmación.

Los obispos tenían la potestad de disponer, moderar o castigar todo aquello que estimasen conveniente para el mejor gobierno de las parroquias. Este cometido también podían ejercerlo, con su autorización, los delegados episcopales –visitadores y gobernadores–, que por lo general contaban con el título de licenciado o doctor y ocupaban altos cargos en la jerarquía diocesana (deán, provisor, vicario general, prebendado, etc.). De ahí que las visitas terminaran normalmente con una serie de mandatos que, en el caso concreto que nos ocupa, estaban relacionados tanto con necesarias mejoras materiales de la iglesia matriz –reparaciones, dotación para ornamentos, etc.– como con el adecuado desempeño de la actividad religiosa de la parroquia, mandatos que quedaban recogidos por escrito en las actas de visita, y que los ministros de la misma debían leer a los feligreses en la misa del domingo siguiente⁷⁹.

En la documentación parroquial se encuentran registradas las actas de veinticinco visitas pastorales que corresponden a nuestro periodo de estudio, once de ellas efectuadas por los obispos y catorce por los delegados episcopales. Aunque esas cifras nos dan una media aproximada de una visita cada cuatro años, la periodicidad de aquéllas fue irregular. Las décadas en las que se produjeron

78. En efecto, la visita pastoral quedaba reflejada no sólo en las correspondientes actas de visita –donde se solían incluir los mandatos establecidos por los obispos o por sus visitadores– sino también en las anotaciones que se realizaban en estos libros parroquiales, una vez inspeccionados, indicándose en caso necesario las modificaciones que habían de hacerse en los nuevos registros.

79. Parece que los prelados que gobernaron la mitra accitana durante el siglo XVIII centraron su actividad pastoral en velar por la pureza de las costumbres y en erradicar algunos vicios como la superstición y el amancebamiento, muy generalizados en la diócesis desde época morisca. Al mismo tiempo se afanaron por ayudar a la terminación y ornamentación de la Catedral accitana y de algunos templos del Obispado, según refiere Jaramillo Cervilla (2012: 92).

Tabla 2. Visitas pastorales realizadas a la parroquia de Fonelas por los obispos de Guadix y sus delegados (1700-1808).

Fecha (año/mes/día)	Obispo / Visitador
1701, mayo, 27	Agustín de Piedra, visitador general
1702, julio, 21	Alonso Pantoja, visitador.
1704, febrero, 20	Fray Juan González Feijóo de Villalobos, obispo
1706, octubre, 14	Antonio Jurado y Doblas, visitador
1709, diciembre, 31	Fray Juan de Montalbán, obispo
1716, marzo, 15	Fray Juan de Montalbán, obispo
1721, abril, 5	Pedro Pascual Escribano y Salcedo, visitador
1722, octubre, 17	Felipe de los Tueros y Huerta, obispo
1726, octubre, 25	Juan Alberto Marañón, visitador general
1734, marzo, 18	Juan Manuel del Castillo y Molina, visitador
1744, septiembre, 7	Manuel de Orozco, visitador
1755, abril, 27	Damián Espinosa de los Monteros, visitador
1757, octubre, 2	Rodrigo Jiménez Cruzado, visitador
1759, octubre, 8	Francisco Alejandro Bocanegra, obispo
1763, octubre, 16 y 17	Francisco Alejandro Bocanegra, obispo
1771, abril, 21	Andrés Galindo, visitador general
1771, abril, 22	Francisco Alejandro Bocanegra (confirmaciones en el oratorio de Benalúa)
1774, octubre, 18	Fray Bernardo de Lorca, obispo
1778, septiembre, 2	Juan Antonio de Torres y Baracaldo, visitador
1783, mayo, 25 y 28	Fray Bernardo de Lorca, obispo (confirmaciones en Benalúa y Fonelas)
1789, abril, 12 y 13	Bernardo del Hoyo, gobernador (Fonelas y Benalúa)
1790, abril, 24	Fray Bernardo de Lorca, obispo (confirmaciones en Fonelas y Benalúa)
1793, enero, 21 y 22	Bernardo del Hoyo, gobernador (Benalúa y Fonelas)
1798, mayo, 26	Diego de Hervías y Lorca, visitador
1807, mayo, 11	Fray Marcos Cabello y López, obispo (Fonelas y confirmaciones en Benalúa)

Fuente: Archivo Parroquial de Benalúa. Libro 1º de desposorios (1668-1733), libro 2º de desposorios (1733-1764), libros 3º a 6º de bautismos (1746-1823) y libro de mandatos (1773-1812), todos de la parroquia de Fonelas.

mayor número de visitas fueron la primera del siglo con cinco, los años 1720 con tres, los años 1750 también con tres, la década de 1770 con cuatro y la de 1790 de nuevo con tres. Otras décadas sólo se saldaron con una (1710, 1730, 1740 y 1760), mientras que en la de 1780 se contabilizaron dos⁸⁰. Seis fueron los obispos que realizaron las once visitas a que aludíamos anteriormente: fray Juan González Feijóo de Villalobos en 1704, fray Juan de Montalbán en 1709 y 1716, Felipe de los Tueros en 1722, Francisco Alejandro Bocanegra en 1759, 1763 y 1771; fray Bernardo de Lorca en 1774, 1783 y 1790; y fray Marcos Cabello en 1807⁸¹.

Los numerosos mandatos que encontramos en dichas actas —obviamente unas más extensas que otras— se relacionan con una serie de actuaciones y prohibiciones de obligado cumplimiento, que en muchas ocasiones se intentaba garantizar mediante un sistema punitivo que contemplaba la imposición de multas o penas monetarias, la excomunión mayor e incluso el encarcelamiento temporal. Seguramente buena parte de estos mandatos podrían aplicarse o extrapolarse a otras parroquias de la diócesis y muestran en gran modo las principales preocupaciones de las autoridades diocesanas para el adecuado funcionamiento de las feligresías en el sentido más amplio posible. La reiteración de órdenes y exhortaciones en determinados aspectos nos revela su inobservancia, no sólo por los feligreses sino muchas veces también por los ministros de la parroquia. De hecho, el visitador Rodrigo Jiménez Cruzado pondría de manifiesto, en octubre de 1757, que diversos preceptos de visitas anteriores no se habían cumplido, recordando que debían tenerse presentes.

Podemos sintetizar el contenido de los mandatos en los grupos temáticos que comentamos a continuación. Para mayor agilidad en la exposición sólo indicamos entre paréntesis el año de la visita en que se estableció cada precepto, la cual puede identificarse rápidamente en el cuadro o tabla que hemos incluido en estas páginas.

4.1. MEJORA DE LA SITUACIÓN MATERIAL DE LA PARROQUIA.

Aparte de las necesarias actuaciones de reparación y mantenimiento de la iglesia de Fonelas, que ya hemos abordado en páginas precedentes, así como las mejoras que debían efectuarse en las ermitas de Almídar y Benalúa (1722), en los mandatos de las visitas se hace referencia a otras relacionadas con la renovación de enseres, ornamentos y ropas del templo parroquial. Así, se ordenaba que se adquiriera un relicario pequeño para llevar el Santísimo Sacramento a los enfermos de los anejos —pues el que había ya no se podía aderezar— y una hijuela de plata para el relicario grande (1702). Por otra parte, se instaba al

80. Cfr. APB. *Libro 1º de desposorios (1668-1733)*, *Libro 2º de desposorios (1733-1764)*, *Libro 3º de bautismos (1746-1771)*, *Libro 4º de bautismos (1771-1780)*, *Libro 5º de bautismos (1780-1808)*, *Libro 6º de bautismos (1807-1823)*, y *Libro de mandatos (1773-1812)*, todos de la parroquia de Fonelas.

81. En el citado trabajo de Manuel Jaramillo (2012) se incluyen diversos datos biográficos de los obispos que visitaron la parroquia de Cortes de Baza en esta centuria, algunos de los cuales también inspeccionaron la de Fonelas. También puede verse al respecto la obra de Asenjo Sedano (1990).

beneficiado de Graena a que pasara por Fonelas “y proporcione las libranzas para que esta iglesia tenga la decencia que cupiere en el caudal de dicha fábrica” (1706). También se necesitaba una bolsa decente para portar el viático (1706), y años después era preciso comprar un acetre y un cáliz con su patena, casullas y frontales, un misal, tres sillas de vaqueta para el presbiterio del altar mayor, una cuerda nueva para la campana y una concha de plata para administrar el sacramento del bautismo (1722, el tema de las sillas volverá a repetirse en 1734 porque no había donde pudiera sentarse el preste “al tiempo del sermón” y en otras funciones religiosas). Por los años centrales del siglo hacía falta un aguamanil de piedra o barro y renovar la ropa de la sacristía que “está maltratada” (1744). Y décadas más tarde una capa pluvial de damasco blanco y dos estolas doradas (1778). Ya casi finalizando la centuria preocupaba la compra de una nueva cruz parroquial y el arreglo de la pila bautismal (1793).

4.2. OBLIGACIONES DE LOS MINISTROS DE LA PARROQUIA.

Como mandato general para todos los ministros se indica que, para el culto divino, renovarían el Santísimo Sacramento quincenalmente en invierno y cada ocho días en verano. Todos los días de Apóstoles, Pascuas de Navidad, Resurrección, Pentecostés y otros señalados por la Iglesia se dirían primeras y segundas vísperas, y misas mayores, cantando con toda solemnidad (1704). Tenían que cumplir las misas estipuladas en las fundaciones (1709). También celebrarían con puntualidad las de la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato y las misas por las ánimas que se costeaban con las limosnas que daban los devotos el día de los Santos Inocentes (1734 y 1744). Asimismo los oficios, memorias, aniversarios, procesiones y demás funciones señaladas en las fundaciones establecidas por parroquianos, sin alterar el número de misas ni variar el tiempo y lugar de su celebración, para lo cual se pondría en la sacristía una tabla especificando todos estos datos con claridad (1759). Debían cantar vísperas de todos los días de fiesta, y en los de primera clase primeras y segundas vísperas “según lo manda el Sínodo de este Obispado, [so] pena de un real por cada falta aplicado de por mitad a la fábrica de esta iglesia y al Colegio Seminario de Guadix” (1763).

Para los curas y beneficiados, para ambos en conjunto, van destinados algunos mandatos. No admitirían que ningún religioso pidiera limosna en la parroquia sin licencia del Obispado (1702). Tendrían asistido el confesionario los días de fiesta y durante la semana, procurando que la lámpara del Santísimo no se apagara. Siempre que se concertara una boda vigilarían que los novios se desposaran y velaran en el plazo de 15 días o un mes a lo sumo, bajo pena a los contrayentes de diez ducados para obras pías (1704). Estaban obligados a cumplir el edicto de colecturía fijado por el obispo fray Juan de Montalbán que impedía decir más de treinta misas de un mismo testamento “porque no se difieran los sufragios a las almas de los pobres difuntos”, asignando las restantes a la Colecturía General de Guadix, fueran o no de las de cuarta parroquial (1716). Sólo podían permitir que les sustituyeran para oficiar misa durante tres días los religiosos que presentaran autorización para pedir limosnas y predicar (1755). Como “salvadores maestros de su pueblo” se aplicarían “con todo esmero a estudiar algunas horas las mate-

rias orales y rúbricas del Misal romano”, pues los eclesiásticos precisaban de la adecuada formación y “tener la ciencia necesaria correspondiente a su estado, así en las materias morales como en las ceremoniales para celebrar y servir el santísimo sacrificio de la misa” (1755). El cura y el beneficiado, atendiendo al libro de dotaciones y memorias, tenían que confeccionar una relación de todas las que se hallaran fundadas en la iglesia parroquial de Fonelas con la carga de decirse las misas allí, distinguiendo entre las rezadas y las cantadas, remitiendo la información a la secretaría de cámara del Gobierno Episcopal para que con arreglo a ella llevara cuenta el mayordomo de fábrica (1778). También debían vigilar el exacto cumplimiento de todo lo prevenido por fray Bernardo de Lorca en su edicto sobre la reverencia debida a los templos y casas del señor, amonestando y corrigiendo a los infractores (1778).

Buena parte de los mandatos irán dirigidos específicamente a los curas párrocos, recordándoles sus obligaciones. Velarían para que se cumplieran los preceptos eclesiásticos que mandaban santificar las fiestas y oír misa entera en dichos días festivos, multando a los contraventores (1709, casi setenta años después su tarea en este sentido consistiría en aconsejar a todos sus feligreses que se abstuvieran “de ocuparse en obras serviles en los días que no estén dispensados por nuestra Madre Iglesia”, 1774). El cura percibiría una dotación anual de treinta ducados, es decir, 3300 reales (1722). Todos los años debía leer a los feligreses y difundir los edictos relativos a la observancia de las fiestas y paga de diezmos. En su función de colector de misas de esta iglesia, por cada una de las que se recogiera en testamento y correspondiera a la cuarta parroquial –preceptiva celebración de una cuarta parte de esas misas en la parroquia– cobraría a los herederos o albaceas de los difuntos cuatro maravedís además de los dos reales de la limosna regular con destino a la fábrica, por razón de cera, vino, hostias, ornamentos y demás que se gastara en las mismas, entregando cada año al mayordomo la cantidad recogida, remitiendo certificación al contador de Fábricas para obligar así al mayordomo a que incluyera dicho ingreso en las cuentas que tendría que presentar en su momento (1726). Elaboraría todos años los padrones de cumplimiento pascual de los feligreses, enviando copia al obispo, y garantizaría que los parroquianos siguieran pagando los diezmos (1755). Vigilaría la vida de sus feligreses, corrigiéndoles fraternalmente las faltas –pudiendo acudir al juez eclesiástico en caso necesario– e impidiendo que los novios se comunicaran con sus novias en sus casas o en alguna otra parte, castigándose esta conducta con pena de privación de libertad en la cárcel eclesiástica de Guadix; también visitaría con frecuencia a los parroquianos enfermos sin distinción alguna, asistiendo especialmente a los moribundos (1755). Garantizaría que no se enterraran los cadáveres de los difuntos “con pretexto alguno sin haber pasado veinticuatro horas de su fallecimiento, solo habiendo peligro notorio de corrupción y precedidas en este caso las experiencias que justifiquen su verdadera muerte, de que se certifique por el médico o cirujano”. Y no permitiría hacer entierros de noche sin expresa autorización del juez ordinario eclesiástico (1755). Tenía prohibido ausentarse de la feligresía más de tres días sin licencia escrita del obispo o de su provisor –cada mes sólo podría concedérsele una–, dejando siempre como sustituto “sujeto idóneo y de toda aprobación” (1755). Debía explicar y enseñar la doctrina cristiana a sus parroquianos todos los días festivos, tanto en Fonelas

como en Benalúa, tal y como había ordenado el obispo fray Bernardo de Lorca en su carta circular de 8 de marzo de 1776. Y visitar a los enfermos, aconsejándoles que ordenaran sus almas y asistiéndoles en la hora de la muerte, sin que le sirviera de disculpa el que se hallara otro sacerdote o religioso en el pueblo. Por cada falta que en estas cuestiones cometiera pagaría una multa de cuatro ducados. Para la enseñanza de la doctrina cristiana se alternaría con el beneficiado para ir los días de fiesta a decir misa a Fonelas —en la cual explicaría un punto de la doctrina a los feligreses—, mientras que éste diría la misa en el oratorio de Benalúa el día que le tocara (1778). El cura no dejaría a otro sacerdote administrar sacramentos en la parroquia —y particularmente el del matrimonio— salvo en caso de enfermedad grave y ausencia justificada, bajo multa de ocho ducados. Dado que en Fonelas se incumplía el precepto eclesiástico de no trabajar en días festivos pediría al alcalde que no concediera licencias a este respecto, pues no tenía facultad para ello, y que castigara a los contraventores. El cura rezaría todas las noches el rosario en la iglesia parroquial con sus feligreses, para lo cual mandaría tocar la campana al sacristán media hora antes de la oración. Por último, siempre que se trasladara a la ciudad de Guadix para cualquier asunto, debía presentarse ante el obispo por si tuviera algo que mandarle o preguntarle sobre el estado de su feligresía, al margen de que se entrevistara con el provisor y vicario general del Obispado para tratar otras cuestiones (1778).

Por lo que se refiere al beneficiado, también se le recordarán sus obligaciones. Los primeros lunes de cada mes tenía que celebrar misa de ánimas y procesión de difuntos como lo mandaba el ritual romano, y encargarse junto al cura de la renovación del Santísimo Sacramento —en verano cada ocho días y en invierno cada quince—, encendiendo cuatro velas al menos y dando repiques de campana “al tiempo de manifestar a Su Majestad y otro al tiempo de encerrarlo”, todo bajo pena de dos ducados (1755). Estaba exonerado de muchas funciones, ya que sólo oficiaba misas los domingos y festivos, y se ratificaba lo establecido en el sínodo de 1554 acerca de que los beneficiados debían servir personalmente sus iglesias al menos ocho meses al año, pues en caso contrario —al igual que si se ausentaban en las festividades de Pascua, Cuaresma y Semana Santa— serían declarados vacantes sus beneficios. Además, cada mes sólo podían ausentarse tres días sin licencia, con causa justificada, y para más tiempo pedirían autorización por escrito indicando la persona a la que dejarían al cuidado de su oficio, y las autoridades diocesanas proveerían en función de su idoneidad (1755). Estaban obligados a costear y poner la cera para las misas de memorias y dotaciones de su cargo, pagando por cada misa dos maravedíes a la fábrica por razón de ornamentos y oblata, cantidad de la que se haría cargo el mayordomo (1763). Celebrarían las misas conventuales en los días festivos en horario de diez de la mañana en invierno y a las nueve en verano, como estaba ordenado por las constituciones sinodales de este Obispado (1774, y se recordará de nuevo en 1778). Tenían que officiar y cumplir las misas de memorias y dotaciones que les correspondían en los días, horas y altares —así como con las vísperas y responso— que los fundadores habían determinado en su última voluntad, sin realizar modificación alguna (1774).

Con respecto al sacristán, tampoco iba a pasar desapercibido en los mandatos. Recibiría siempre que fuera necesario seis arrobas de aceite para que “con

ningún pretexto tenga la lámpara del Santísimo apagada, y si en esto hubiere descuido por cada vez que lo tuviere sea multado en dos reales”, cantidad que le cobraría el propio párroco, imponiéndole mayor sanción si reincidiera en la falta (1706). Prestaría especial atención al “aseo y limpieza de los ornamentos, altares, retablo, pavimento y suelo de dicha iglesia”, cuidando que hubiera continua luminaria de día y noche en los altares donde estuviera el Santísimo, bajo “pena de ocho reales por la primera vez aplicados para la fábrica de ella, por la segunda doble, y por la tercera privación de oficio” (1722). No faltaría de la feligresía sin notificarlo al cura y sin dejar un sustituto “hábil y suficiente” para ejercer dicho empleo (1734 y 1744). Todos los domingos, al tiempo del ofertorio de la misa mayor, indicaría a los parroquianos en voz alta y clara los días de fiesta que caían entre semana así como las vigiliass, témporas y abstinencias (1734, en 1744 se ordena que esta información la diera el beneficiado o su teniente). Años después se renovarían varios de los mandatos anteriores, recordándose que los sacristanes se encargarían del aseo y limpieza de la iglesia, sacristía, altares, capillas, alhajas y ropas de ella, y de su custodia. Procurarían tener siempre encendida la lámpara o lámparas que alumbrasen al Santísimo Sacramento en el sagrario. Asistirían con toda decencia a las funciones de misas, procesiones, bautismos y entierros. No se ausentarían de sus parroquias sin licencia del cura y beneficiado, y cuando lo hicieran –con el debido permiso– designarían a un sujeto apto para desempeñar sus tareas, todo ello bajo la pena de uno, dos y cuatro ducados según fuera la primera, segunda o tercera falta que se cometiera, multas cuya recaudación se entregaría a la fábrica. Y si continuaran en sus omisiones y descuidos perderían dicho empleo (1755). Anotarían “en la tabla de sepulturas el día y año que se ocupan, con toda claridad, para quitar el grave inconveniente de que se vuelvan a abrir antes de haberse consumido los cuerpos que en ellas se hayan enterrado” (1755). Los sacristanes y sirvientes de sacristías debían hacer –ante el cura y beneficiado– inventario de las alhajas, ornamentos y demás cosas pertenecientes a la iglesia, obligándose a su vigilancia y protección, dando las fianzas oportunas. Y mantendrían actualizados los inventarios (1755 y 1763). Cuando se les pasara noticia de que alguna persona de la vecindad se encontrara enferma o “en peligro de vida”, tocarían una de las campanas, bajo la pena de cuatro ducados si no lo hicieran, concediéndose cuarenta días de indulgencias a todos los feligreses que en ese momento rezaran el credo y rogaran a Dios por su salud espiritual y temporal (1774).

En 1755 el visitador Damián Espinosa de los Monteros recalcará que un edicto del obispo fray Miguel de San José (1750-1757) ordenaba “que todos los eclesiásticos de mayores y menores, y Prima, vistan el hábito correspondiente: los de mayores Órdenes el clerical, talar y corona abierta, y los otros vestido negro, corona abierta y cuello clerical”.

Los mandatos establecidos en las visitas pastorales solían complementarse con edictos despachados por los prelados –muchas veces a instancias de la Corona– que recordaban al clero parroquial algunas de sus obligaciones⁸².

82. Como ocurrió, por ejemplo, en 1762 cuando el obispo Francisco Alejandro Bocanegra recibió la orden de publicar en esta diócesis el contenido de una bula pontificia sobre las funciones religiosas que en adelante debían celebrarse en todos los reinos de España en la festividad de

4.3. ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA CRISTIANA A LOS PARROQUIANOS.

Además de los mandatos ya señalados sobre esta cuestión, como funciones o atribuciones propias de los ministros de la parroquia podemos añadir las que apuntamos a continuación. El cura o su teniente tenían que explicar la doctrina todos los domingos y festivos así como en los días de Cuaresma y Adviento, “tocando para ello si fuere necesario la campana”, y antes de la confesión examinarían a los penitentes, no dando la absolución ni los sacramentos a quienes no la supieran. Para que algunos feligreses de mayor edad y de los cortijos pudieran cumplir con este precepto, los ministros harían que los niños y niñas dijieran la doctrina delante de sus padres “para descargar sus conciencias” (1704). Dado que seguía habiendo cierto descuido en el Obispado sobre este asunto, se refrenda el mandato anterior y se insiste en que el párroco también enseñe la doctrina cristiana en la misa mayor al tiempo del ofertorio, y que en el plazo de un mes comprara algún catecismo “de los más aprobados, como el Romano u otro alguno impreso en lengua vulgar” para leerlo y explicarlo a los parroquianos. El beneficiado supliría al cura en este cometido cuando le surgiera algún impedimento (1709). La enseñanza de la doctrina se concretaba en el aprendizaje de los mandamientos, paternóster (padrenuestro), avemaría, disposición que se requería para la recepción de los sacramentos –sobre todo los de Penitencia y Eucaristía–, etcétera, utilizándose para ello el adecuado catecismo. Además de explicarse en el ofertorio de la misa mayor también podía hacerse por la tarde, avisándose al vecindario con la campana por espacio de media hora. El párroco debía examinar a los feligreses para que pudieran comulgar en la Pascua de Resurrección (1722). Puesto que muchas personas de crecida edad desconocían los misterios de la fe católica, los requisitos para hacer una buena confesión y otras cosas de la doctrina “que deben saber para salvarse”, se determinó que a través de confesores se evaluara el conocimiento de los parroquianos acerca del Credo, “artículos de los mandamientos de la Ley de Dios y de la Santa Madre Iglesia”, sacramentos, paternóster y avemaría. Dicha actuación se haría cada año desde comienzos de la Cuaresma (1726). Los confesores preguntarían a los penitentes previamente la doctrina, amonestando a los que no la supieran para que la aprendiesen (1755 y 1763). El cura y el beneficiado advertirían a los predicadores que explicaran un punto de doctrina cristiana en todos los sermones, tanto panegíricos como morales, indicándoles que de no hacerlo se les recogerían las licencias de predicar y confesar en este Obispado (1778).

la Purísima Concepción, concretamente en el modo en que lo hacían los religiosos de la orden de San Francisco. Y ese mismo año, también por exhortación de la Corona, se recordó a los curas del Obispado la obligación que tenían de explicar a sus feligreses las gracias o privilegios de la bula de la Santa Cruzada (en ello insistiría un edicto posterior del prelado fray Bernardo de Lorca fechado el 22 de enero de 1774). Un edicto del obispo Bocanegra, de 6 de julio de 1762, remitía a su carta pastoral en la que abordaba, entre otras cuestiones, las obligaciones del clero, subrayando la importancia de la enseñanza de la doctrina cristiana, un tema omnipresente en las visitas pastorales. Por otra parte, el citado edicto de 1774 ordenaba que los ministros de las parroquias prohibieran que “inocentes y danzantes” entraran en las iglesias o que establecieran su cobijo en las puertas de los templos.

Ya finalizando este siglo, un edicto del prelado fray Raimundo Melchor Magi (1798-1803), fechado en Guadix el 31 de enero de 1799, reconocía que en la mayor parte de los pueblos de la diócesis había una notable ignorancia de la doctrina cristiana, ya fuera por descuido de los párrocos y demás encargados de la cura de almas y administración de los sacramentos; o por desidia y mala educación de los padres que no enviaban a sus hijos a recibir esta enseñanza cuando se explicaba en las iglesias, “principio elemental y básico de todas las demás acciones dignas de los cristianos”. Ante esta situación mandaba y encargaba a todos los curas de la diócesis que, con arreglo a las disposiciones canónicas –singularmente las del Concilio de Trento, constituciones sinodales del Obispado y repetidos mandatos de los obispos antecesores–, especialmente en el tiempo de Cuaresma, todos los domingos y festivos convocaran al pueblo a son de campana en la hora que se estimara más conveniente, para explicar con empeño “las principales verdades de nuestra Santa Religión y Doctrina Cristiana tomándose el trabajo de asegurarse por preguntas y respuestas de que la saben sus feligreses, a lo menos a un modo proporcionado a su edad y talento”. El prelado contaba con que los padres predicadores de Cuaresma ayudarían a los párrocos en esta misión⁸³.

4.4. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS REGISTROS PARROQUIALES.

Se dispuso, como mandatos generales, que el cura y demás ministros de la feligresía cuidaran de la conservación de los libros parroquiales, y se dedicara un libro para cada tipo de registro (1716). Las partidas que anotaran un sustituto o teniente de cura tenían que firmarlas también el cura propio o titular (1722). Los párrocos debían expresar los registros de los libros sacramentales con claridad, sin abreviaturas, y utilizando buena tinta. Por las certificaciones que expendieran cobrarían entre dos y veintidós reales de vellón, según la antigüedad de las partidas (1755). El obispo Francisco Alejandro Bocanegra mandó que se configurara un archivo en la sacristía de la iglesia matriz de Fonelas (1763). Unos años más tarde se volvía a insistir en que los curas procuraran “tener la mejor tinta para la extensión de las partidas, pues es una cosa de mucha gravedad y que requieren el mayor cuidado respecto a que han de durar para muchos años”. También evitarían en lo posible hacer cualquier enmienda, tachadura o emborronamiento, prestando atención para escribir con toda claridad y limpieza (1778).

Por lo que respecta a las partidas de bautismos, en ellas debía indicarse el día en que nació la persona bautizada, para que constara que el sacramento se había administrado a lo sumo a los ocho días del nacimiento (1701). Años después se insistía en anotar también la naturaleza y vecindad de los padres del recién nacido (1722). Los niños y niñas se bautizarían en los primeros ocho días desde su nacimiento, porque estaban expuestos a morir sin recibir este sacramento, obligando el cura a los padres a ello si fuera necesario (1755). Se extremaría la limpieza en el registro de las partidas, evitando poner datos entre renglones y enmendar los nombres. Había que señalar la hora aproximada del nacimiento y el lugar de procedencia de los abuelos paternos y maternos. La partida se cumpliría el mismo día del bautizo. El cura no facultaría a otro religioso para ad-

83. APB. *Libro de mandatos de la parroquia de Fonelas (1773-1812)*, ff. 33-34v.

ministrar este sacramento salvo por extrema necesidad. Cada falta cometida en dichas cuestiones se penalizaría con una multa de seis ducados (1774). Cuando nacieran dos niños o niñas de un parto se extenderían dos partidas separadas, expresando la hora y el nombre de la persona que nació primero para evitar motivos de controversia en determinados asuntos, como por ejemplo en el derecho a mayorazgo (1793).

Acerca de las partidas de desposorios y velaciones, se pedía que se reseñara el lugar de la vecindad de los contrayentes, así como de los padres y padrinos, norma ya recogida en algunos autos de visitas anteriores (1701). El cura y sus sustitutos o tenientes dejarían constancia de las diligencias que habían precedido a los desposorios y velaciones, como disponían el Concilio de Trento y las constituciones sinodales del Obispado (1704). Ambas ceremonias debían celebrarse a un mismo tiempo (1726). Dado que muchas parejas se pasaban meses e incluso años sin velarse, incumpliendo así dicho precepto, se prohibió a los curas dilatar la velación sin autorización expresa del obispo, bajo la pena de ocho ducados de multa (1763). Había que indicar en las inscripciones la naturaleza y vecindario de los contrayentes —ya fueran solteros o viudos— y de sus padres. Las velaciones o bendiciones nupciales se harían en el plazo de ocho días contados desde la celebración de los desposorios. Con ningún pretexto el cura párroco daría licencia o comisión a otro sacerdote para que administrara este sacramento, bajo sanción de seis ducados (1774 y 1778, en que esta se fijó en ocho ducados). En las partidas de matrimonio se añadiría que fueron leídas las tres amonestaciones que el “Santo Concilio” regulaba sin que se produjera impedimento alguno. Sólo se realizaría un registro para ambas ceremonias, de tal modo que una vez efectuada la velación se anotaría en el margen del asiento del correspondiente desposorio con la firma del cura (1778).

En las partidas de entierros se indicaría no sólo el número de misas establecido por la persona fallecida, sino también cualquier obra pía o fideicomiso (herencia) que dejara, y si hubiera hecho testamento lo presentarían sus albaceas o herederos. Y en el caso de que se negaran, hasta que no lo mostraran al cura no saldría “la Cruz de la parroquia para el entierro del difunto” (1726, 1755 y 1763). Debía recogerse en estas partidas el día de la muerte del finado o finada, y si otorgó testamento también la fecha del mismo y ante quién se realizó (1774). Finalmente, el párroco tenía que aclarar si los difuntos habían recibido los sacramentos de penitencia, eucaristía y extremaunción (1793).

Muy relacionada con los registros de entierros estaba la cuestión de los testamentos, como hemos visto. Los albaceas pondrían en conocimiento de la Colecturía General de Guadix las misas previstas por los difuntos en conventos u otras iglesias distintas a la de su feligresía, a excepción de las conocidas como de “cuarta parroquial” —es decir, la cuarta parte de las mismas— que quedarían a cargo de los ministros de la parroquia. Para ello, en el plazo de un año desde el fallecimiento del testador o testadora, tenían que presentar testimonio o testamento otorgado ante escribano público, que también mostrarían al cura para que lo indicara en la partida de entierros. Las misas de los Santos Inocentes y de Ánimas que se hicieran en la parroquia también debían reflejarse en los libros de colecturía (1755). Años más tarde se volvería a insistir en que el cura advir-

tiera a los albaceas que informaran a la Colecturía General de todas las misas recogidas en los testamentos –así como de los lugares y sacerdotes que habían de oficiarlas–, señalando las correspondientes a la cuarta parroquial, todo para su mejor observancia (1778). Once años después, el gobernador del Obispado, Bernardo del Hoyo, reprochaba que se registraran las entradas de misas, pero no su celebración y la falta de asientos de otras partidas, por lo que “mandó que el cura actual y que por tiempo fuere, ponga todo cuidado en hacer asientos de las entradas de cuarta parroquial y de acreditar la celebración en el de salida para obviar las dificultades que por la informalidad relacionada ha ocurrido en la visita de testamentos” (1789)⁸⁴.

4.5. ERRADICACIÓN DE CIERTAS COSTUMBRES, HÁBITOS Y VICIOS DE LOS FELIGRESES.

En todos los mandatos relacionados con estas cuestiones se recurre a los ministros de la parroquia para que vigilaran su cumplimiento por los vecinos. Podemos sintetizarlos en las siguientes prohibiciones:

- a) Los novios no debían entrar en la casa de las novias, y menos aún una vez concertada la boda (1704). Cinco años más tarde se especificará que los prometidos no entrarían bajo ningún concepto el uno en la casa del otro, “ni ambos en otra casa alguna”, bajo la pena de dos ducados destinados a la fábrica la primera vez que lo hicieran –también para el cura que en esto fuera negligente– y dos meses de cárcel la segunda vez (1709). Pasados unos años las multas oscilarían entre dos y ocho reales (1722). Se trataba de medidas para evitar el amancebamiento.
- b) Había que corregir el “pernicioso abuso” de que los feligreses trabajaran en los días festivos –incumpliendo así su obligación de asistir a misa–, para lo cual el párroco y el beneficiado podían imponerles multas, cuya recaudación sería para la fábrica, si no fuera suficiente con las oportunas advertencias (1709). Esta situación, ya referida en varias visitas pastorales del siglo XVII, intentará corregirla a comienzos del Setecientos el obispo fray Pedro Palacios, mediante un auto fechado en Guadix el 23 de diciembre de 1700, recurriendo para ello a sanciones monetarias. Mediada la centuria se recordaba de nuevo la prohibición de trabajar en días de fiesta sin causa justificada y sin autorización o licencia del cura, bajo pena de excomunión mayor y multa de dos ducados –con destino a obras pías– que se aplicarían tanto a los trabajadores (jornaleros y mozos) como a los propietarios, administradores y labradores de las haciendas, que lo permitían, de todo lo cual

84. En julio de 1773 el obispo fray Bernardo de Lorca manifestaba en un edicto “la falta de formalidad y poca cuenta que en nuestras iglesias parroquiales de esta ciudad y Obispado se ha tenido, y tiene, de las misas que se mandan decir y entran en la Colecturía de ellas; de que se siguen los graves perjuicios que son notorios y que han pretendido evitar nuestros ilustrísimos predecesores, dando las más serias providencias”. Ordenaba a los curas que llevaran dos registros distintos. En un libro anotarían las misas de testamentos conforme las fueran recibiendo, y en parte separada del mismo, o en otro libro distinto, las referentes a capellanías, memorias y obras pías.

informaría el cura al juez eclesiástico para proceder a la aplicación de dichas sanciones (1755).

- c) No se permitiría a las mujeres que utilizaban manto y basquiña ir con mantellinas –mantillas de cabeza– a recibir los santos sacramentos, y especialmente la comunión. Por otra parte, los hombres debían abstenerse de “tomar tabaco de humo” antes de confesar y comulgar por considerarse una falta de respeto (1755).
- d) Se prohibía que los asistentes a las funciones religiosas mantuvieran conversaciones en el templo, al tratarse de una casa de oración, e igualmente “que entren hombres en la iglesia con pelo atado, redecilla o gorro, por ser grande irreverencia al Santísimo Sacramento” (1755).
- e) También se quería eliminar la costumbre de dar cencerradas como manifestación de burla cuando se casaba una persona viuda, o que se mostrara “alguna mofa, escarnio o ridiculez” en tales casos, ya que se entendían como actos de menosprecio hacia el sacramento del matrimonio. Se impondría la pena de dos ducados de multa y ocho días de cárcel a los infractores, una vez que el párroco remitiera las certificaciones oportunas al Tribunal Eclesiástico del Obispado para su ejecución (1755).
- f) Quedaban prohibidos los convites que solían hacerse en las fiestas de la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato (1763).
- g) El cura y el beneficiado extremarían su vigilancia para desterrar de la feligresía “el detestable, horrendo y escandaloso abuso que se conserva en ella de abrazarse hombres y mujeres en las funciones que tienen de bailes, para lo que les manifestarán las graves culpas que con semejantes acciones comenten contra la Majestad Divina”, y les amonestarían para que rezaran y corrigieran esa conducta. Se daría parte a la Justicia Real para que se arrestara y encarcelara a quienes despreciaran esos avisos, imponiéndoles además una multa de cuatro ducados, que percibirían por mitad los ministros de la parroquia y su fábrica (1774).

A todas estas conductas que las autoridades diocesanas pretendían erradicar o corregir, puestas de relieve en los mandatos emanados de las visitas pastorales, se sumaban algunas otras referidas por los párrocos con posterioridad, que quedaron recogidas en el libro de matrículas y estado de almas (1793-1828) de la feligresía, donde se registraban las personas que debían cumplir los preceptos de confesión y comunión. En junio de 1798 el cura Pedro López de Valdivia comunicaba en privado al secretario de cámara del Gobierno Episcopal los “pecados públicos” que había observado en la parroquia. En el padrón del año siguiente, firmado en Benalúa el 18 de mayo de 1799, sería más explícito al señalar la embriaguez, los “bailes indecentes, sin la menor moderación” y trabajar los días de fiesta sin licencia del párroco como los principales vicios detectados en la feligresía, con el agravante de que los vecinos hacían caso omiso a las cen-

suras del cura. El prelado fray Raimundo Melchor Magi se limitó a ordenar que se amonestara “caritativamente a los violadores de los santos preceptos que expresa el párroco”⁸⁵. Unos años más tarde, en el padrón elaborado el 24 de mayo de 1805 por Antonio Carlos Soler, cura propio de la parroquia, éste manifestaba que en Fonelas había mucha tibieza en la santificación de las fiestas “y aunque repetidas veces ya en el púlpito, en conversaciones familiares y con el señor Juez he hecho presente la obligación indispensable que tienen los fieles de asistir en los días festivos al santo sacrificio de la misa, y abstenerse en aquellos de las obras serviles”, en muchas ocasiones cuando llegaba a Fonelas para celebrar la misa conventual, después de una hora y media de camino desde Benalúa y tras cruzar el río Fardes con dificultad, se encontraba con que no llegaban a veinte las personas de ambos sexos que se congregaban en la iglesia. Informó de ello al obispo fray Marcos Cabello para que dispusiera las medidas oportunas a fin de evitar “tan pernicioso mal”⁸⁶.

Tanto las actas de las visitas pastorales como esta documentación que hemos comentado nos revelan un paulatino alejamiento de la religiosidad oficial por parte de los feligreses a medida que fue avanzando este “Siglo de las Luces” y se acercaba el final del Antiguo Régimen. El obispo Francisco Alejandro Bocanegra (1757-1773), gran predicador cuyas obras se difundían por todo el país, ya se quejaba del desenfreno y corrupción de las costumbres así como de la decadencia que padecía el primitivo fervor religioso cuando afirmaba:

“Hoy está el altar profanado, las fuentes abrasadas, el sacerdocio destruido, el culto a Dios abolido, y los atrios del templo convertidos en praderas. Y así también están nuestras almas.” (Asenjo, 1990: 172)

En tiempos de su sucesor al frente del episcopado, fray Bernardo de Lorca (1773-1798), comenzaron a difundirse las ideas revolucionarias que llegaban de Francia y pasquines en los que la población se quejaba del pago de impuestos a la Iglesia (diezmos y primicias). Del mismo modo, empezaban a producirse manifestaciones públicas contra clérigos y frailes.

5. ALGUNAS CUESTIONES SOBRE RELIGIOSIDAD POPULAR EN LA FELIGRESÍA.

En el Setecientos la vieja iglesia parroquial de Fonelas, y en buena medida también la antigua ermita de Benalúa, centraban la vida religiosa de los feligreses. Las festividades del calendario litúrgico, otras celebraciones (bautismos, enlaces matrimoniales, fiestas de hermandad, rogativas públicas, etc.) y las visitas pastorales —con las confirmaciones administradas por los obispos en su caso— posibilitaban salir de la rutina cotidiana a una población dedicada principalmente a las actividades agrícolas y ganaderas, permitiendo consolidar lazos entre

85. APB. *Libro de matrículas y estado de almas de la parroquia de Fonelas (1793-1828)*.

86. *Ibidem*.

los parroquianos, que asimismo se manifestaban en otros momentos más tristes cuando ocurría el fallecimiento de algún vecino⁸⁷.

Las imágenes y pinturas religiosas que albergaban ambas edificaciones y que constan en los inventarios ya analizados revelan que, además de rendirse culto en la feligresía a San Torcuato —especialmente en Fonelas—, titular de su iglesia durante la mayor parte de la Edad Moderna, en esta localidad también se profesaba devoción a San Juan y a la Virgen María en sus advocaciones de la Virgen del Rosario, Virgen de la Concepción y Virgen del Carmen⁸⁸. Y en Benalúa a Nuestra Señora del Prado, titular de su ermita y patrona del lugar, y a San Antonio⁸⁹. Asimismo, hacia finales de la centuria en ambas poblaciones se veneraba a la Virgen de los Dolores, de la que había una imagen en la ermita de Benalúa, según consta en el inventario realizado en 1801. Los feligreses confiaban a todos estos santos su protección y la de sus familias ante fenómenos naturales adversos (terremotos, sequías, lluvias torrenciales, plagas, etc.) o mortandades catastróficas por epidemias.

A comienzos del siglo XVIII existían dos hermandades parroquiales —Santísimo Sacramento y San Torcuato— que se encontraban en un momento crítico al borde de la desaparición. Afortunadamente los escasos cofrades que quedaban, alentados por el prelado fray Juan de Montalbán (1707-1720) en la visita pastoral que efectuó a Fonelas el 15 de marzo de 1716, procedieron a su revitalización, quedando unificadas ambas en una sola entidad. Dos meses más tarde dicho obispo estableció unas nuevas constituciones por las que debía regirse en el futuro. Ya publicamos en su momento el estudio de la evolución de esta cofradía a lo largo del Setecientos hasta su desaparición en los albores de la Guerra de la

87. Aunque debieron realizarse diversas rogativas a lo largo de la centuria motivadas por fenómenos naturales como terremotos, sequías, plagas de langosta, epidemias, etc., en la documentación parroquial sólo hemos hallado alusiones a las decretadas por la Corona en junio de 1762 y en mayo de 1808, comentándose estas últimas en la parte final de nuestro trabajo. El monarca Carlos III en carta fechada el 23 de junio de 1762 dirigida al obispo Francisco Alejandro Bocanegra disponía que se hicieran rogativas públicas, oraciones fervorosas y devotos ejercicios para implorar de la divina misericordia el cese de las armas en la guerra que estaba perjudicando a nuestro país. Se refería a la que conocemos como Guerra de los Siete Años (1756-1763) entre Francia y el bloque formado por Inglaterra y Portugal, con consecuencias territoriales para España. Las rogativas tenían que continuar durante el resto del conflicto, diciéndose en las funciones religiosas la oración *In tempore belli* recogida en el misal. Cfr. APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*, ff. 139v-141.

88. A este respecto nos interesa señalar que en el contexto de la visita pastoral del obispo Francisco Alejandro a Fonelas los días 16 y 17 de octubre de 1763, tras la inspección de los registros de entierros este último día el secretario de visita anotaba por orden del prelado lo siguiente: “Y por lo que mira a la manda de un manto y guardapie [guardapiés] de seda que María Hernández dejó para Nuestra Señora del Rosario, cuya imagen se venera en dicha parroquia y no está cumplido, ejecútese dentro de un mes”. Para ello se ordenó que el cura Juan Ramón de Reyes solicitara el cumplimiento de esa ofrenda que estaba recogida en el testamento de la citada feligresa Cfr. APB. *Libro 2º de entierros de la parroquia de Fonelas (1716-1776)*, f. 190.

89. Por aquella época dicha advocación mariana —cuyo culto remonta la tradición al siglo XI— se veneraba principalmente en Ciudad Real y en Talavera de la Reina (Jesús, 1650). Tal vez el cuadro de la Virgen del Prado que había en la ermita benaluense lo donaran los condes de Alcudia, protectores de la misma.

Independencia, al que nos remitimos (Ventajas & Pozo, 2001: 71-102; 2002: 109-143; Ventajas, 2004: 187-230). Después de superar algunos enfrentamientos internos, que se agudizaron sobre todo en los años 1740, la hermandad pasaría por diversas etapas de crisis y decadencia hasta 1777 en que se implantó una junta de gobierno –formada por cuatro cofrades elegidos en cabildo, que debían tomar las cuentas a los dos hermanos mayores salientes y designar a los entrantes–, ampliándose y modificándose la reglamentación en vigor, ya retocada en 1761. Esta cofradía no se vio afectada por las reformas ilustradas en materia de religiosidad popular que tuvieron lugar en tiempos de Carlos III debido al respeto que se profesó a las hermandades sacramentales (Arias de Saavedra, 2002). Y precisamente fue en el último cuarto de siglo cuando la asociación experimentó su etapa de mayor esplendor, caracterizada por una situación estable, un creciente y considerable número de miembros y una economía saneada. Como bienes propios disponía de una cueva en el barrio Alto de Fonelas, que ya aparece reflejada en el *Catastro de Ensenada* (1752), y tres fanegas de tierra adquiridas en 1770 por las que la entidad pagó 315 reales de vellón. En los primeros años del Ochocientos se produjo un último declive que, agravado por el contexto histórico de la época, precipitaría su desaparición.

Uno de los compromisos fundamentales de los cofrades consistía en asistir a los distintos actos religiosos que realizaba la hermandad, entre los que se encontraban las fiestas principales –misas y procesiones– en honor de San Torcuato y del Santísimo Sacramento (Corpus Christi), entierros y sufragios de los asociados que fallecían, etc. También estaban obligados a participar en los oficios de Semana Santa, especialmente en la función del Jueves Santo, día de exaltación eucarística junto a la festividad del Corpus.

Queremos centrarnos aquí en las celebraciones que la hermandad dedicaba a San Torcuato, titular de la misma y de la iglesia parroquial. Los cofrades solemnizaban esta fiesta el último domingo de mayo, con sus vísperas, misa cantada y procesión. Previamente, el día de su onomástica –el 15 de mayo–, tenían que visitar el santuario de Face Retama llevando la cera de la congregación y prepararle allí una misa, según establecían las constituciones de 1716 decretadas por fray Juan de Montalbán⁹⁰.

Algunos autores señalan que la edificación de la ermita-sepulcro de San Torcuato en el lugar donde según la tradición había padecido martirio el Santo Varón, en Face Retama, comenzó a realizarse hacia mediados del siglo XVI –posiblemente aprovechando una construcción anterior de época islámica– mientras que otros la fechan a finales de esa centuria, convirtiéndose desde entonces en un centro obligado de peregrinación para los habitantes de Guadix y su Obispado⁹¹.

90. Sabemos que en 1745 la congregación gastó veintiocho reales en comprar unas cruces para el santuario de San Torcuato. Dos décadas más tarde, en 1763-1764 adquirió otra cruz por catorce reales con la misma finalidad.

91. La descripción de la ermita-sepulcro, complejo eremítico y hospedería aneja al mismo en Reyes et al., (2011: 441-463). Según Asenjo Sedano (2000: 237-246) en la edificación de la ermita trabajó Juan Caderas de Riaño, maestro en la obra de la Catedral accitana y alcalde de la Cofradía de San Torcuato de Guadix.

En 1631 estaba servida por cuatro ermitaños dirigidos por un capellán. Sólo unos años después se levantó una hospedería, dada la importante afluencia de fieles y visitantes a lo largo de todo el año, además de las tradicionales romerías. Paulatinamente se iría instalando en las cuevas del entorno un pequeño grupo de población. Durante los siglos XVII-XVIII algunas familias nobiliarias sufragaron diferentes remodelaciones de la ermita, como por ejemplo los marqueses de Diezma y la familia Molleto Cruzat (Asenjo & Asenjo, 2004: 319 y 382).

La Hermandad Parroquial del Santísimo Sacramento y San Torcuato organizó las fiestas en honor del Santo Varón con bastante regularidad hasta 1774 y con carácter intermitente desde entonces hasta 1791, es decir, el año siguiente a la reforma de curatos de fray Bernardo de Lorca y al cambio de advocación de la iglesia parroquial. Y las visitas al citado santuario formaban parte de los actos para conmemorar la festividad del patrono. Constituían toda una tradición, ya que hemos podido constatar que en las primeras décadas del siglo XVII la Cofradía de San Torcuato entregaba una limosna al cura y beneficiado de la parroquia de Fonelas por celebrar allí una misa y procesión para los cofrades. Curiosamente en 1616 quedó unida a dicha entidad otra hermandad parroquial, la Cofradía de Nuestra Señora de Túnez, en un periodo en que ambas atravesaban por una complicada situación (de hecho esta última no conseguiría afianzarse en la feligresía). Sus integrantes también hacían una visita a Face Retama, en este caso para venerar la imagen de Nuestra Señora de Túnez que se custodiaba en una de las capillas de la iglesia de San Torcuato del complejo eremítico. Esta imagen tenía una especial significación para la familia Bazán, principal benefactora del santuario por aquella época, pues recordaba algunos episodios bélicos que se sucedieron en el siglo XVI para controlar la ciudad de Túnez –en el contexto de la lucha por la hegemonía en el Mediterráneo entre la Monarquía Hispánica y el Imperio Otomano–, sobre todo la denominada Jornada o Campaña de Túnez (1535) en la que intervino don Álvaro de Bazán y Solís, que fue capitán general de las Galeras de España con el emperador Carlos I, recuperándose así la influencia hispánica sobre la mencionada ciudad, que había sido tomada por el pirata otomano Barbarroja en 1534 tras deponer al monarca Muley Hassan, vasallo de España (Reyes et al., 2011: 462)⁹².

Ya hemos señalado el papel decisivo que jugó el obispo fray Juan de Montalbán (1707-1720) en la pervivencia de las hermandades parroquiales de Fonelas. Fue un gran protector del santuario de San Torcuato, al que en buen modo estuvo vinculado la cofradía homónima de esta feligresía, según acabamos de ver. Como se ha mencionado en páginas anteriores, en los libros sacramentales de la parroquia de Fonelas aparecen registradas las relaciones de personas con-

92. En el siglo XVII existió en Guadix una cofradía con esas mismas advocaciones, la Hermandad de Nuestra Señora de Túnez y Señor San Torcuato, la segunda que se creó en la ciudad accitana dedicada al culto del Santo Varón. Sus miembros se organizaban en cuatro cuadrillas –San Torcuato, Nuestra Señora de Túnez, San Miguel y San Juan Evangelista–, preparando cada año una de ellas los actos que la entidad dedicaba a sus titulares, que tenían lugar en el santuario de Face Retama el 31 de mayo. Una vez que los cuadrilleros llegaban allí en romería, realizaban una procesión y después una fiesta en la cueva que la hermandad poseía en aquel lugar, junto a la ermita (Garrido, 2009: 64-65).

firmadas por los obispos en el citado santuario en los años 1716, 1727, 1737 y 1754, con la asistencia mayoritaria de vecinos de Fonelas, Benalúa y otros cortijos de la circunscripción, aunque también acudieron personas que residían en otras poblaciones de la comarca accitana. Dichas celebraciones venían a reflejar la relevancia que tuvo este lugar de culto y peregrinación durante buena parte del siglo XVIII, y al mismo tiempo la voluntad por potenciarlo que manifestaron determinados prelados, en concreto fray Juan de Montalbán y sus inmediatos sucesores⁹³. El 1 de enero de 1716 el referido obispo confirmó allí a 45 personas, el 4 de abril de 1728 Felipe de los Tueros a 56, del 19 al 22 de febrero de 1738 Francisco Salgado a 29, y finalmente el 25 de abril de 1754 fray Miguel de San José administró este sacramento nada menos que a 167 personas: 64 habitantes de Fonelas, 80 de Benalúa, dos del cortijo del Lober, uno de Belijácar, tres de San Torcuato, once de Guadix, uno de Belerda, dos del cortijo del Camarate, dos de Purullena y uno de Graena⁹⁴.

En las últimas décadas del siglo XVIII el complejo del santuario de San Torcuato experimentó un declive, con la consiguiente desocupación y pérdida de funcionalidad religiosa. Algunos investigadores señalan que, en parte, ello fue consecuencia de la ilegalización y expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, religiosos que habían contribuido enormemente al desarrollo del culto al Santo Varón en tierras accitanas (Fernández, 2013). Carlos Asenjo refiere que a finales de la centuria tanto la hospedería como la ermita recibían escasos visitantes y, por tanto, pocas limosnas. Con ello el interés de los ermitaños decreció y también su número, adentrándose el conjunto en una época de degradación (Asenjo, 2000: 240)⁹⁵.

En correlación con esa situación, el culto a San Torcuato fue decayendo en esta feligresía, mientras que paralelamente fue creciendo la devoción por la Virgen de los Dolores, ya constatada a finales del Setecientos y en los primeros años del siglo XIX, que se convertiría en la patrona de Fonelas, circunstancia que se ha mantenido hasta nuestros días. No obstante, los parroquianos seguirían perpetuando con posterioridad el nombre del Santo Varón en la onomás-

93. Al parecer durante sus últimos años al frente del Obispado a fray Juan de Montalbán le gustaba pasar periodos de retiro en el santuario de San Torcuato (Rodríguez, 2012: 150).

94. APB. *Libro 1º de desposorios (1668-1733)*, *Libro 2º de bautismos (1714-1746)* y *Libro 3º de bautismos (1746-1771)* de la parroquia de Fonelas. Gracias a esos registros sabemos que en 1716 vivían en San Torcuato el hermano Manuel Avilés, ermitaño del santuario, y su esposa Catalina Infante. En 1728 habitaban allí al menos las familias de Sebastián Infante (casado con Francisca García), Manuel González (cuya esposa era Torcuata Izquierdo) y Matías Martínez (marido de Francisca López). En 1754 una de las familias que moraban en aquel lugar era la del ermitaño Manuel Rodríguez –casado con Valentina Sánchez–, que percibía por este servicio cien ducados (1100 reales de vellón) al año.

95. A comienzos del siglo XIX sólo aparecen dos familias avecindadas allí, que sumaban seis personas: Antonio Pérez, su esposa Josefa Aranda, y los hijos del matrimonio Miguel y Jacinto; así como José Sánchez y su mujer María del Pilar «expósita». Cfr. APB. *Libro de matrículas y estado de almas de la parroquia de Fonelas (1793-1828)*. El lugar volvería a poblarse posteriormente, de tal manera que un siglo más tarde, por los años 1895-1910 la aldea de San Torcuato –adscrita a la parroquia de Benalúa– contaba con un centenar de personas (105 en 1895 y 102 hacia 1912) como señala Sánchez Gómez (2000: 159 y 206).

tica elegida para sus hijos e hijas en el momento de recibir el sacramento del bautismo⁹⁶.

Una vez comentada la vinculación de los feligreses y cofrades de la parroquia de Fonelas con el santuario de San Torcuato, queremos abordar una cuestión trascendental en la religiosidad popular de los fieles como era la muerte y todo lo relacionado con este duro trance (prepararse para “bien morir”, elección de sepultura, disposición de misas para la salvación eterna del alma, etc.). La presencia de la muerte era una constante en la vida cotidiana durante la Edad Moderna (Collado, 2007; 2011; Jaramillo, 2013), ya que la población española padecía una alta mortalidad⁹⁷. Recordemos que hasta finales de la década de 1780 los enterramientos de los difuntos se realizaban en el interior de la iglesia de Fonelas, y posteriormente en el panteón o cementerio parroquial que se habilitó junto a la misma.

Ante la muerte, los adultos tenían la necesidad de dejar atados todos los cabos de la vida terrena, la conciencia y la salvación del alma. En general eran tres las situaciones que a este respecto se daban en la población de la feligresía. Las familias que presentaban mejor situación económica, normalmente las de los labradores arrendatarios de tierras, podían permitirse otorgar testamento ante escribano público –por lo general en Guadix– si lo deseaban, dejando establecido en el mismo todo lo referente al lugar de sepultura, disposición del cortejo fúnebre, ciclo de misas, etc. En estos casos, si el enterramiento se

96. Un rápido análisis de la onomástica de los parroquianos en algunos años concretos nos puede aportar algunos datos para conocer cómo influyó el cambio de patrono en el nombre que aquellos elegían para sus pequeños y pequeñas. Así, por ejemplo, en el *Censo de Ensenada* de Fonelas (1752), entre sus 253 habitantes (162 varones y 91 mujeres) encontramos a 12 personas (nueve hombres y tres mujeres) que honraban la onomástica del entonces titular de la iglesia de Fonelas, patrón de Guadix y de la diócesis, San Torcuato. En cambio, no aparece censada ninguna mujer con el nombre de Dolores o Angustias. En el periodo 1745-1760 de las 322 personas que fueron bautizadas en esta parroquia, un total de 70 (37 varones y 33 mujeres), es decir, alrededor del 22%, recibieron el de Torcuato o Torcuata, casi siempre en nombres compuestos. Sólo localizamos a una niña llamada Dolores, concretamente María de los Dolores Lucía, hija de Francisco Muñoz y de Teresa Fernández Toribio, vecinos de Fonelas, bautizada el 17 de octubre de 1756. A partir de los años 1780 van apareciendo en los registros de bautismos de manera paulatina un mayor número de niñas con el nombre de Dolores, especialmente en su forma compuesta de María Dolores. En el padrón parroquial de 1857 hallamos censadas 11 personas (siete hombres y cuatro mujeres) con el de Torcuato/a y también 10 mujeres de diversas edades con el de Dolores, así como dos llamadas Angustias (y por entonces ninguna Piedad). El peso de la tradición y la devoción hacia el patrón diocesano San Torcuato siguieron teniéndose en cuenta a la hora de bautizar a los pequeños. En el padrón de 1897, ya sin la población de Benalúa que tenía parroquia propia desde 1868, se incluyen 13 personas (nueve varones entre 13 y 61 años, y cuatro mujeres entre 25 y 39) que celebraban su onomástica por San Torcuato, el 15 de mayo; además se registran 18 mujeres de todas las edades –entre los 6 meses y los 60 años– con el nombre de Dolores, dos con el de Angustias (de 12 y 30 años) y cinco con el de Piedad (entre 6 y 21 años), por lo que la devoción a la patrona la Virgen de los Dolores ya resultaba decisiva a este respecto (Pozo & Ventajas, 2004: 174-180). Cfr. APB. *Libro 2º de bautismos (1714-1746)* y *Libro 3º de bautismos (1746-1771)* de la parroquia de Fonelas; AHDGu. Cajas 1649 y 3649. Parroquias: padrones parroquiales.

97. Ya pudimos constatar en un artículo anterior, citado en varias ocasiones en el presente trabajo, la alta mortalidad en esta parroquia en las décadas centrales del siglo XVIII (Pozo & Ventajas, 2004).

realizaba en la parroquia podía pagarse una sepultura en el primer trance, el sector más cercano al altar mayor⁹⁸. Y determinar un elevado número de misas, consignando a los oportunos albaceas para que velaran por su cumplimiento. Todo ello venía a suponer cierto signo de distinción social y también económica. La sepultura en la capilla mayor quedaría reservada a un restringido número de personas encuadradas en este grupo. Allí fueron enterrados por los años 1760-1770 algunos feligreses, posiblemente benefactores de la parroquia.

Los fonelenses y benaluenses que disponían de menores recursos, que eran la mayoría, cuando preveían la proximidad del fallecimiento podían “testar” ante el cura disponiendo el trance para la sepultura, el tipo de entierro y las misas que debían celebrarse, siempre —claro está— en función de las posibilidades económicas. Si la muerte se producía de forma repentina, el cura solía expresar en la partida de entierros que el difunto o la difunta no tuvo la posibilidad de testar por no haber dado tiempo, y en ese caso normalmente eran los familiares quienes determinaban el ciclo de misas. Tanto en el anterior grupo como en éste encontramos muchos casos en los que se contemplaba que cierto número de misas se efectuaran en determinados conventos, sobre todo en los masculinos de la ciudad de Guadix (San Francisco, San Diego, Santo Domingo y San Agustín)⁹⁹.

Por último, cuando los difuntos no contaban con medio alguno, el párroco lo indicaba con anotaciones del tipo “no testó por ser pobre”, “no testó por no tener de qué”, “se enterró de limosna y en trance de pobres”, etcétera. Así, todas estas personas tenían asegurado un terreno sagrado en el que recibir sepultura, sin coste para sus parientes o allegados.

Recordemos que en 1755 se dispuso que no se enterraran los difuntos antes de las veinticuatro horas de su fallecimiento, salvo en casos justificados, y que el sacristán anotara en el cuadrante o “tabla de sepulturas” la fecha en que éstas se ocupaban, especificándolo con claridad, para que no se abrieran antes de que se hubieran consumido los cuerpos. Por otras fuentes sabemos que, por lo general, pasado un año la sepultura podía ser abierta nuevamente para alojar otro cuerpo. De forma periódica se hacían mondas o limpiezas de huesos que se depositaban en el osario común.

El ritual funerario no debía diferir del habitual en aquella época. Tras el fallecimiento de una persona sus familiares, amigos y conocidos realizaban el velatorio en su domicilio. Al día siguiente el cuerpo se trasladaba hasta la iglesia en un ataúd propiedad de la parroquia, o de la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato —ya a finales del Setecientos— en el caso de que estuviera vinculada a la misma, siempre que residiera en Fonelas¹⁰⁰. Si el fina-

98. Para un cristiano el hecho de que sus restos descansaran lo más cerca posible del altar mayor, es decir, del lugar donde se celebraba el sacrificio eucarístico, significaba que se encontraban en el lugar más adecuado para conseguir beneficios ultraterrenos y el ansiado reposo eterno.

99. Sobre estos conventos pueden consultarse los trabajos de Asenjo Sedano (1996; 2000: 135-173).

100. En todos los inventarios de los bienes, ornamentos y enseres de la iglesia parroquial de Fonelas elaborados en el siglo XVIII que se han conservado, y también en otro confeccionado en 1691, aparece anotada una caja para llevar a enterrar los muertos. En 1797 la mencionada hermandad

do habitaba en Benalúa o en algún otro cortijo de la feligresía, había que conducir el cadáver hasta la iglesia parroquial, con todas las penurias y los deslucidos cortejos fúnebres que ello conllevaba. En alguna ocasión ocurrió que no se pudo pasar el río Fardes y hubo que regresar a Benalúa, permitiéndose por las autoridades diocesanas que el difunto fuera enterrado en su ermita.

Como refería nuestro recordado compañero Gonzalo Pulido, la composición del cortejo fúnebre —en nuestro caso ya en Fonelas— solían encabezarla los pobres y niños, a quienes seguían el sacristán que portaba la cruz parroquial, los miembros de la citada hermandad si la persona fallecida era cofrade o esposa de cofrade, el féretro, el cura y beneficiado, el acólito con la campanilla e incienso, y por último los familiares, amigos y otros acompañantes. Normalmente los miembros de la cofradía, los pobres y los niños llevaban velas encendidas. Las campanas de la iglesia remarcaban la tristeza con su sonido lúgubre y prolongado (Pulido, 2006).

Una vez en el templo, el cuerpo se colocaba sobre una tarima. Seguidamente se encendían doce hachones de cera a su alrededor, se rezaba la misa de cuerpo presente y un responso, se incensaba el cadáver y se rociaba con agua bendita. Después se enterraba en una sepultura disponible —por lo general sin caja— bien dentro de la iglesia en el trance designado, hasta finales de los años 1780, o en el cementerio parroquial a partir de entonces. Cuando se hacía en el interior del templo, al día siguiente se colocaba la solería sobre la misma tierra apisonada. Sobre las losas podían depositarse ofrendas durante unas semanas, y también en las celebraciones de Todos los Santos y Difuntos. La situación ambiental en el interior de la iglesia no debía ser agradable, y mejoraría en gran manera con la habilitación del camposanto contiguo, cumpliendo así —aunque fuese mínimamente— con las medidas higienistas de los gobiernos ilustrados.

Los gastos del sepelio dependían de varios factores: el sector de la iglesia o trance donde sería inhumado el cuerpo; la edad de la persona fallecida distinguiéndose las categorías de párvulo, cuerpo menor (hasta diez años) y cuerpo mayor (a partir de los diez años); y el tipo de entierro en cuanto a las características de las honras fúnebres y servicios concertados con el clero parroquial. En las primeras décadas del siglo XVIII aún se mantenían en la antigua iglesia parroquial de Fonelas los cinco trances que había dispuesto en 1633 el obispo fray Juan de Araoz y los mismos precios de las sepulturas. De esta manera el enterramiento de un cuerpo mayor costaba dieciséis reales en el primer trance, doce en el segundo, ocho en el tercero, seis en el cuarto y cuatro reales en el quinto, donde también se inhumaba a los pobres. Por el entierro de un cuerpo menor solía cobrarse dos reales menos en cada uno de los sectores referidos y para un párvulo hasta cuatro reales menos con respecto a un cuerpo mayor en algunos de ellos. Por los años 1720 se acondicionó un trance más, el sexto, y a partir de la década de 1740 bajó el precio de los primeros tramos.

En cuanto a las misas y respuestas por el alma del difunto o difunta que debían decirse posteriormente, podían darse básicamente las situaciones comentadas

gastó 88 reales en la compra de un féretro o caja mortuoria para el traslado de los fallecidos a la sepultura.

con anterioridad en función de los recursos económicos disponibles. Todas las misas dispuestas por los difuntos o por sus familiares quedaron registradas desde 1712 en el denominado Libro de Colecturía de Misas de la parroquia –conforme a las pautas marcadas por el obispo fray Juan de Montalbán–, aparte de las anotaciones que se realizaban en las partidas de entierros. Y a partir de 1722 tanto las memorias de misas como las ceremonias religiosas que se iban celebrando por los difuntos quedaron recogidas en el Libro de Dotaciones y Salida de Colecturía. La preocupación por el más allá y por el puntual cumplimiento de estas misas para la salvación eterna del alma constituía una cuestión esencial de la religiosidad de los feligreses en aquella época. Durante buena parte de la centuria la tarifa común fue de dos reales por misa –normalmente rezada– que subió a tres reales hacia mediados de la década de 1780 e incluso a los cuatro reales diez años más tarde, ya finalizando el siglo. Se entendía como una limosna que recibía el clero parroquial por el trabajo de oficialías. La consulta de una amplia muestra de registros del primero de los libros referidos y de partidas de entierros nos permite trazar una aproximación al número de misas que demandaron con más frecuencia los feligreses que en su última voluntad precisaron esta cuestión. Así, podemos señalar que casi en el 90% de los casos se fijaron entre cuatro y doscientas misas –y más aún, en la mitad del total analizado entre cuatro y cincuenta–, dándose una gran variabilidad a este respecto¹⁰¹. Sólo en el 10% restante se solicitaron más de doscientas misas. Con independencia del número de misas, muchos feligreses se preocuparon de dejar el oportuno donativo a las denominadas “mandas pías forzosas”, que solía ser de cuatro reales. La Corona destinaba estas cuotas a la conservación de los Santos Lugares y redención de cautivos.

También es cierto que en numerosas ocasiones, como reflejan las partidas de entierros, los oficios religiosos quedaban reducidos a la vigilia y misa de cuerpo presente, novenario y cabo de año. A veces ocurría que una vez saldadas las

101. A título meramente ilustrativo podemos mencionar los siguientes casos en los que el difunto o difunta dispuso que una parte de las misas se celebraran en determinados conventos. Por ejemplo el de Juan Velasco (sepultado el 30 de junio de 1732), marido de Ana de San Pedro, vecinos del cortijo de Las Chozas, que demandó cien misas rezadas por su alma, de las cuales treinta y tres se dirían en la capilla de San Gregorio del convento de San Jerónimo de Granada y veintiuna en el convento de San Agustín de Guadix. Valentín Encinas (23 de abril de 1752), marido de Bonifacia Gutiérrez, labrador del cortijo del Palomar Bajo, determinó que se celebraran doscientas misas rezadas: cincuenta en la iglesia de Fonelas (cuarta parroquial) y las restantes en los conventos de Guadix. El mismo número de misas e idéntica distribución fijó el labrador Torcuato Garrido (11 de febrero de 1753), marido de María Serafina Gutiérrez, vecinos del cortijo de Almídar. Potenciana de Martos (14 de febrero de 1753), esposa de José Delgado, residentes en Fonelas, solicitó treinta misas rezadas en el convento de San Francisco de Guadix. Torcuato Infante (23 de mayo de 1755) y su esposa Rosa Hernández (2 de junio de 1755), también avecindados en la localidad fonelense, dispondrían cada uno ciento cincuenta misas rezadas en los conventos accitanos de San Francisco y San Diego, de religiosos franciscanos observantes y franciscanos descalzos respectivamente, una vez descontadas las misas de cuarta parroquial. Antonia de Encinas (5 de diciembre de 1774), mujer de José de Clares Jiménez, vecinos de La Casilla, dejó establecidas cincuenta misas que habían de decirse en los conventos de San Francisco y San Diego de Guadix. Similar decisión adoptó Antonio Pérez (4 de marzo de 1776), marido de Rosa de Blanes, vecinos de Fonelas. Cfr. APB. *Libro 2º de entierros de la parroquia de Fonelas (1716-1776)*.

deudas de los difuntos, las familias no podían hacer frente al pago de la totalidad de las misas establecidas.

Algunos casos llaman la atención por su singularidad o por el elevado número de misas previstas. Como el de María de Beas, natural de Guadix y vecina de Benalúa, esposa de Vicente García, enterrada en la iglesia parroquial el 6 de noviembre de 1733. Dispuso que se vendieran sus alhajas de oro y plata con el objeto de que ese dinero se destinara a limosna para misas. En total se recaudaron 284 reales con los que se costearon 142 misas por su alma, a razón de dos reales cada una. También el de Francisco Requena, marido de Antonia Martínez, vecinos de Benalúa, sepultado en la capilla mayor de la iglesia de Fonelas el 26 de abril de 1760. Determinó que se le dijeran mil misas rezadas, a disposición y distribución de sus albaceas, Antonio Requena y José González. Dejó a “Nuestra Señora del Prado, patrona de dicho Benalúa, un becerro llamado el Hermoso para lo más necesario de su culto”. Además donó un real a cada una de las mandas forzosas de los Santos Lugares. Asimismo queremos mencionar a Josefa Juana Hernández, natural de Benalúa, mujer de Cristóbal Varón, vecinos de Fonelas, que fue sepultada el 5 de junio de 1765. Pediría, entre otros oficios, que el párroco Juan Ramón de Reyes dedicara una misa cantada a Nuestra Señora del Prado, “la que se venera en la iglesia oratorio de Benalúa”. Y concluimos con el caso de Antonia Martínez, esposa de Juan Toribio Fernández, vecinos de Benalúa, enterrada el 20 de marzo de 1770 en la capilla mayor de la iglesia parroquial. En su testamento, otorgado ante Francisco Carrillo, escribano del número de la ciudad de Guadix, recogía la celebración de dos mil misas por su alma con la siguiente distribución: quinientas debían decirse en la iglesia de Fonelas (cuarta parroquial), quinientas en el convento de San Francisco de Guadix, otras quinientas en el de San Diego de franciscanos descalzos y las quinientas restantes en el de Santo Domingo, ubicados igualmente en la ciudad accitana. También dejó “un guardapiés de tapicería a la imagen más pobre” del templo parroquial y entregó como limosna “a las mandas forzosas de los Santos Lugares un real a cada una”¹⁰².

En este siglo las hermandades y cofradías realizaron una importante labor en el ámbito de los servicios funerarios, lo que sin duda constituyó uno de los principales reclamos para que los fieles ingresaran en dichas asociaciones, que intentaban garantizar el correspondiente ciclo de misas por los cofrades difuntos. En el seno de la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato el número de misas que debían programarse y costearse por cada miembro que fallecía varió a lo largo de la centuria. A partir de 1738 se estableció en treinta misas rezadas, que quedaron reducidas a veinte en 1777 y posteriormente a trece en 1797 (Ventajas & Pozo, 2001: 76-81).

Finalmente señalaremos que el 28 de diciembre, día de los Santos Inocentes, solían recogerse limosnas tanto en la iglesia de Fonelas como en la ermita de Benalúa que se destinaban a la celebración de misas rezadas por las benditas ánimas del Purgatorio¹⁰³.

102. *Ibidem*.

103. En su inspección de la iglesia parroquial de Fonelas efectuada el 18 de marzo de 1734 el

EPÍLOGO.

Desde los últimos años del siglo XVIII la alianza promovida por el Borbón Carlos IV y su primer ministro, el secretario de Estado Manuel Godoy, con la República Francesa provocó varios conflictos bélicos con Gran Bretaña que resultaron perjudiciales para nuestro país y para la Hacienda Real¹⁰⁴. La derrota de la flota franco-española por la británica en la batalla de Trafalgar (1805) abrió la crisis definitiva de la monarquía de Carlos IV, que culminaría con la descubierta conspiración del Escorial en 1807 y con el motín de Aranjuez en marzo de 1808, en el que Godoy perdería definitivamente el poder, viéndose obligado el rey a abdicar en su hijo, el príncipe de Asturias, futuro Fernando VII.

El 11 de mayo de 1807 el obispo fray Marcos Cabello (1804-1819) visitaba la iglesia de Fonelas y la ermita de Benalúa, en la cual administró el sacramento de la confirmación a unas 120 personas. En octubre, amparándose en la alianza franco-española –ratificada en el Tratado de Fontainebleau– para la invasión militar de Portugal, país aliado de Gran Bretaña, comenzaron a entrar y a discurrir tropas francesas por España en dirección a la zona portuguesa, movimientos que continuaron en los meses posteriores, siguiendo los propósitos de Napoleón Bonaparte, emperador de Francia desde 1804. Coincidiendo prácticamente con estos acontecimientos, el cura y beneficiado de la parroquia de Fonelas, Antonio Carlos Soler, certificaba el 21 de noviembre de 1807 que había recibido un edicto fechado el día 11 de ese mes, emitido en Guadix por fray Marcos Cabello, en el que se instaba a los párrocos de la diócesis a celebrar con la mayor premura posible una solemne misa que finalizara con el cántico *Te Deum laudamus*, en acción de gracias a Dios por haber conservado la vida de Su Majestad, el monarca Carlos IV, “tan importante para la Nación y para todos los vasallos”, tras descubrirse la “horrible trama con que se vio amenazada por los malvados”, todo atendiendo a lo dispuesto por el Real y Su-

visitador Juan Manuel del Castillo y Molina ordenó que “las misas que se dicen por la Hermandad del Santísimo y Señor San Torquato como las que se dicen por las Ánimas de las limosnas que se juntan así en el cepo que está determinado para recoger la limosna como la que los devotos ofrecen el día de Inocentes, se digan por los ministros de dicha iglesia, pues es justo sean atendidas, y en caso que no puedan cumplirlas tendrán cuidado de distribuirlas por sí y sin que en ello se introduzca otro ninguno, pues de esta suerte será cierto el cumplimiento de ellas”. [APB. *Libro 2º de desposorios de la parroquia de Fonelas (1733-1764)*, f. 6]. Como muestra podemos apuntar que el 28 de diciembre de 1757 se recogieron por la colecturía de la parroquia 158 reales de limosna en el cortijo de Benalúa con los que se costearon 79 misas rezadas dedicadas a las benditas ánimas del Purgatorio, mientras que en Fonelas se recaudaron 100 reales que permitieron pagar otras 50 misas rezadas con el mismo destino. Doce años más tarde, el 28 de diciembre de 1769, los “devotos de las Ánimas” de Fonelas y Benalúa consiguieron reunir 336 reales de vellón, cantidad con la que se sufragaron 168 misas rezadas con idéntica finalidad [APB. *Libro de colecturía de misas de la parroquia de Fonelas (1712-1820)*].

104. Sólo unos años antes la situación era diferente. En junio de 1794 el vicario ecónomo de la parroquia de Fonelas, Manuel de Gámez, recibía una carta orden del obispo fray Bernardo de Lorca donde comunicaba a la diócesis que el rey Carlos IV había pedido ayuda económica al clero para oponerse “a la tiranía y sacrílegos procedimientos de la nación francesa”. En consecuencia, los párrocos debían informar al prelado de la situación de las fábricas de sus iglesias indicando los caudales existentes en sus arcas y las deudas a favor pendientes de cobrarse.

premo Consejo de Castilla en una orden de 3 de noviembre. En la parroquia de Fonelas esa solemne misa se celebró el 11 de diciembre¹⁰⁵. La trama a la que se hace referencia no es otra que la citada conspiración del Escorial, descubierta el 27 de octubre de 1807, el mismo día en que se firmó el Tratado de Fontainebleau. Pretendía el derrocamiento de Carlos IV, y también de Godoy –personaje fuerte en la sombra–, a través de una conspiración planeada por la camarilla de confianza del príncipe de Asturias, con conocimiento de este¹⁰⁶.

En los primeros meses de 1808 los acontecimientos se sucedieron de una manera vertiginosa. La continua entrada de ejércitos franceses en España al tiempo que se iban haciendo con el control de importantes ciudades y la proclamación del gobierno de Napoleón sobre el territorio portugués –una vez depuesta la dinastía Braganza del trono– en contra de lo pactado en Fontainebleau, provocan que los ánimos exaltados del pueblo se manifiesten contra Godoy en el motín de Aranjuez, la noche del 17 de marzo, procediendo al saqueo de su casa. Aunque logró salvar la vida, dos días después fue capturado y encarcelado, en tanto que Carlos IV renunciaba a la Corona en favor de su hijo Fernando. El 23 de marzo el general Murat –gran duque de Berg, cuñado de Napoleón– entraba en Madrid al frente de los ejércitos galos y tres días más tarde llegaban a Granada las noticias del cambio de monarca. Poco después Fernando VII demandaba de sus pueblos la celebración de solemnes rogativas en señal de apoyo a su nuevo reinado (Guillén, 2001). En lo que afectaba a nuestra diócesis, en carta fechada el 7 de abril el monarca se dirigía al obispo de Guadix comunicándole lo siguiente:

“Como el acierto que deseo conseguir en el gobierno de estos Reinos, que Dios se ha servido poner a mi cuidado por renuncia de mi Augusto Padre, pende principalmente de la divina asistencia, he resuelto que se implore esta por medio de fervorosas y devotas rogativas, de que he tenido a bien avisaros para que como os lo ruego y encargo deis las órdenes correspondientes a fin de que en las iglesias de dicha Diócesis se hagan las que en semejantes casos se acostumbran, de que me daré por servido.”¹⁰⁷

En cumplimiento de lo que ordenaba el monarca y “a fin de conseguir las divinas inspiraciones sobre su Real persona y el acierto para el gobierno de estos Reinos”, en una circular despachada en el palacio episcopal de Guadix el 23 de abril de 1808 el obispo fray Marcos Cabello se dirigía al clero parroquial para que en el santo sacrificio de la misa se hiciera la colecta dispuesta por la Iglesia *Pro Rege*, y acabada la misa conventual cantara o rezara –según

105. APB. *Libro de mandatos de la parroquia de Fonelas (1773-1812)*, ff. 36-37.

106. El 30 de octubre de 1807 se publicaba en la *Gaceta de Madrid* un decreto real firmado por Carlos IV en el que se reconocía la implicación del príncipe Fernando en la citada conspiración, difundándose unos días más tarde la declaración de su culpabilidad. Éste terminó delatando a los integrantes del complot, entre los que se encontraban el duque del Infantado, el conde de Orgaz y algunos militares. El 25 de enero de 1808 quedaron absueltos por el Consejo de Castilla supuestamente por falta de pruebas, si bien fueron sancionados con un destierro que les imposibilitaba establecer su residencia a menos de cuarenta leguas de Madrid.

107. APB. *Libro de mandatos de la parroquia de Fonelas (1773-1812)*, f. 37.

se acordara en cada lugar— la letanía de Nuestra Señora, respondiendo todos los asistentes el *Sub tuum praesidium* y las oraciones al Espíritu Santo, a la Virgen María y la ya citada *Pro Rege*. Los ministros de cada parroquia debían leer este edicto a los feligreses, exhortándoles a que contribuyeran con sus fervorosas oraciones al logro de los deseos del soberano. Dichas rogativas se harían durante nueve días y en el festivo de ellos se realizaría una misa solemne por dicho fin, pasando antes oficio a los Concejos y Ayuntamientos para que sus miembros acudieran a la misma. El entonces párroco de Fone-las, Antonio Carlos Soler, recibió el edicto del prelado a primeros de mayo y, procediendo a su observancia, en esta parroquia las rogativas se iniciaron el día 2 y concluyeron el 10 de mayo, celebrándose el día 3 la misa referida en el modo ordenado¹⁰⁸.

En otra carta fechada en Madrid el 20 de abril de ese año Bartolomé Muñoz, secretario del Rey y del Consejo de Castilla, había comunicado al obispo accita-no la “sincera amistad de su íntimo y poderoso aliado el Augusto Emperador de los franceses”, solicitando que en todas las ciudades y pueblos de la Monarquía se efectuaran nuevas rogativas públicas dando gracias a Dios por los singulares beneficios con que había favorecido a Fernando VII en los primeros días de su reinado y para implorar su divina asistencia a fin de dirigir con ella “todas la providencias de su gobierno a su mayor gloria y a la prosperidad de su pueblo”. En circular de 4 de mayo el obispo encomendaba al clero parroquial que, de acuerdo con los Ayuntamientos, determinara “el día que sea más oportuno para dicha rogativa, que se hará cantando en procesión la letanía de los Santos y después misa solemne del Espíritu Santo, añadiendo la oración de Nuestra Señora y la dispuesta *Pro Rege*, leyendo al pueblo esta nuestra carta cuando le parezca más conveniente, para cuyo efecto sacará una copia de ella que quedará en el Libro de Mandatos...”. El párroco Antonio Carlos Soler recibió la circular una semana más tarde, y el día 20 de mayo los feligreses celebraban en esta parroquia la correspondiente rogativa y solemne misa¹⁰⁹, ajenos a la realidad y a los aconteci-mientos que se habían producido en Madrid y en la localidad francesa de Bayona en los primeros días de aquel mes de mayo de 1808¹¹⁰.

108. *Ibidem*, f. 37v.

109. *Ibidem*, ff. 38-40.

110. El 2 de mayo el pueblo de Madrid se había rebelado contra la ofensiva presencia de las tropas francesas en España, con cruentas consecuencias, y su anhelo de independencia pronto se difundió por todo el país. Unos días después, el 5 de mayo, en la localidad gala de Bayona Carlos IV y su hijo Fernando VII fueron obligados a abdicar sus derechos al trono español en favor de Napoleón Bonaparte, que posteriormente los cedería a su hermano José Bonaparte bajo el nombre de José I. Se iniciaba así la Guerra de la Independencia.

BIBLIOGRAFÍA.

- Arias de Saavedra Alías, I. & López-Guadalupe Muñoz, M.L (2002) *La represión de la religiosidad popular: crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*. Granada: Universidad.
- Asenjo Sedano, C. (1990) *Episcopologio de la Iglesia Accitana. Histórico, sentimental y heráldico*. Guadix: Instituto de Estudios «Pedro Suárez».
- Asenjo Sedano, C. (1992) *Pueblos e iglesias de Granada. Siglo XVI. La tierra de Guadix*. Granada: Universidad.
- Asenjo Sedano, C. (1996) *Guadix: guía histórica y artística*. Granada: Diputación.
- Asenjo Sedano, C. (2000) *Arquitectura religiosa y civil de la ciudad de Guadix. Siglo XVI*. Granada: Universidad.
- Asenjo Sedano, C. & Asenjo Fenoy, M.^a D. (2004) *Nobleza y heráldica en Guadix*. Granada: Port-Royal.
- Ayala, M. de (1556) *Sínodo de la diócesis de Guadix y de Baza*. Alcalá de Henares: Juan Brocar [ed. facsímil (1994) Granada: Universidad].
- Collado Ruiz, M.^a J. (2007) *La cultura de la muerte en la Granada del Antiguo Régimen. La memoria última*. Tesis doctoral inédita. Granada: Universidad.
- Collado Ruiz, M.^a J. (2011) "Mando mi cuerpo a la tierra. La elección de sepultura en el Arzobispado de Granada en la Edad Moderna", *Revista del Centro de Estudios de Granada y su Reino*, 23, pp. 107-128.
- Collado Ruiz, M.^a J. (2013) "La salida de los enterramientos de las iglesias hacia los cementerios extramuros en la capital granadina. Un largo y difícil proceso", *Tiempo y sociedad. Revista de Historia y Humanidades*, 12, pp. 138-163.
- Contreras Raya, A. (1988) "Estructura parroquial de la diócesis de Guadix a finales del siglo XVIII", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 1, pp. 29-40.
- Contreras Raya, A. (1990) "El oficio de sacristán según el Sínodo de don Martín Pérez de Ayala (1554)", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 3, pp. 27-36.
- Erección (1792) *Erección de Curatos propios, y vicarías perpetuas de las iglesias de la ciudad de Guadix y su Obispado, hecho por el Ilustrísimo Sr. D. fray Bernardo de Lorca, Obispo de dicha ciudad, de fecha 18 de Mayo de 1790 años*. Granada: Imp. Herederos Nicolás Moreno.
- Fernández García, F.A. (2013) "La planicie de Face Retama de Guadix", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 26, pp. 109-127.
- Garrido García, C.J. (1998) "Iglesia, moriscos y hábitat cuevero en Guadix: la erec-

ción de las iglesias parroquiales de La Magdalena y San Torcuato (1560)", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 11, pp. 79-89.

Garrido García, C.J. (1999) "Iglesia y repoblación en la Diócesis de Guadix tras la expulsión de los moriscos: reconstrucción de las iglesias y mantenimiento de los beneficiados", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 12, pp. 59-68.

Garrido García, C.J. (2004) "La Bula de Erección de Beneficios y oficios parroquiales de la diócesis de Guadix de 1505", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 17, pp. 11-36.

Garrido García, C.J. (2009) *El paradigma contrarreformista de la diócesis de Guadix (siglos XVI-XVII). San Torcuato, San Fandila, los mártires de Abla y la Historia de Pedro Suárez*. Guadix: Zenit.

Garrido García, C.J. & Cózar Castañar, J. (2005) *La Bula de Erección de Beneficios y Oficios Parroquiales de la diócesis de Guadix de 1505*. Guadix: Centro de Estudios «Pedro Suárez».

Guillén Gómez, A. (2001) "Acción popular y exaltación nacionalista en el Guadix de 1810: muerte del regente Trujillo. Prólogo y epílogo de una tragedia anunciada", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 14, pp. 151-179.

Jaramillo Cervilla, M. (2012) "Visitas pastorales de los obispos y provisoros generales de Guadix a la parroquia de Cortes de Baza en el siglo XVIII", *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 13, pp. 91-104.

Jaramillo Cervilla, M. (2013) "Los enterramientos en la parroquia de Cortes de Baza en el siglo XVII. Su valor religioso, social y antropológico", *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 14, pp. 145-149.

Jesús María, D. de, OCD (1650) *Historia de la imagen de Nuestra Señora del Prado de Ciudad Real*. Madrid: Imprenta Real.

Jurado Sánchez, J. (1988) *Los caminos de Andalucía en la segunda mitad del siglo XVIII (1750-1808)*. Córdoba: Ayuntamiento.

Madoz, P. (1845-1850) *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid: Establecimiento tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti [ed. facsímil (1987) Valladolid: Ámbito].

Pozo Fernández, M.^a & Ventajas Dote, F. (1999) "Fonelas a través de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada (1752)", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 12, pp. 123-136.

Pozo Fernández, M.^a & Ventajas Dote, F. (2004) "La población de Fonelas en la época de Fernando VI (1746-1759)", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 17, pp. 149-186.

Pulido Castillo, G. (2006) "Los cementerios y criptas de Huéscar. Lugares de en-

- terramiento desde 1488", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 19, pp. 11-58.
- Reyes Martínez, A. et al. (2011) "El santuario rupestre de San Torcuato (Guadix, Granada)", *Antigüedad y Cristianismo*, 28, pp. 441-463.
- Rodríguez Domingo, J.M. (2012) "Identidad y nobleza de los Pérez Pastor en Guadix", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 25, pp. 145-175.
- Rodríguez Domingo, J.M. (2013) "Patrimonio y exhibicionismo aristocrático en Guadix: la casa de los Pérez Pastor Molleto", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 26, pp. 201-227.
- Sánchez Gómez, M.A. (2000) *Benalúa. Historia de un pueblo de la Accitania*. Benalúa: Ayuntamiento.
- Sánchez Gómez, M.A. (2009) *La iglesia de Benalúa. De la ermita del s. XVII al templo parroquial del s. XIX*. Benalúa: Parroquia de Nuestra Señora del Carmen.
- Santonja Cardona, J.L. (1998-1999) "La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el Antiguo Régimen", *Revista de Historia Moderna*, 17, pp. 33-44.
- Toral Fernández, J.J (1997) "Las visitas pastorales", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 10, pp. 145-150.
- Ventajas Dote, F. (1998) "Aproximación al estudio de la parroquia de Fonelas: siglos XVI-XVII", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 11, pp. 91-104.
- Ventajas Dote, F. (1999) "La parroquia de Fonelas durante 1919-1922: notas sobre la construcción e inauguración de la actual iglesia", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 12 (Guadix, 1999), pp. 179-193.
- Ventajas Dote, F. (2003) "Vecindario y jurisdicción de las poblaciones de los partidos de Guadix y Baza en el periodo 1745-1755, según un manuscrito de la Biblioteca Nacional", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 16, pp. 89-113.
- Ventajas Dote, F. (2004) "Bienes y rentas de las cofradías de la diócesis de Guadix-Baza según el Catastro de Ensenada (1752)", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 17, pp. 187-230.
- Ventajas Dote, F. & Pozo Fernández, M.^a C. (1997) "Propiedades y rentas de la nobleza en Fonelas a mediados del siglo XVIII", en AA. VV. *II Coloquio de Historia «Guadix y el antiguo Reino de Granada (siglos XVIII y XIX)»*. Guadix: Ayuntamiento, pp. 157-169.
- Ventajas Dote, F. & Pozo Fernández, M.^a C. (2001) "La Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato de la parroquia de Fonelas en el siglo XVIII (I): orígenes y reglamentación", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 14, pp. 71-102.

- Ventajas Dote, F. & Pozo Fernández, M.^a C. (2002) "La Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato de la parroquia de Fonelas en el siglo XVIII (II): organización, prestaciones y aspectos económicos", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 15, pp. 109-143.